

ASUNTO Acta J.G.L de 31 de octubre de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	1/189	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 31 de octubre de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 31 de octubre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	2/189	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 24 (ordinaria) de octubre 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (2025/MCA_01/000042).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por el Técnico de Cultura de fecha 21 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Mediante Orden 1842/2025 del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2025, convocada en Orden 668/2025, y se notifica al Ayuntamiento de Fuenlabrada la concesión de una subvención por importe de 65.000,00.-€ de acuerdo con la solicitud formulada.

Según la Convocatoria, estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre “Los municipios deberán destinar los fondos que reciban, de conformidad con el ámbito material de competencias para la realización de actuaciones contra la violencia de género atribuidas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la ejecución de programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que desarrollen las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, de acuerdo con las medidas del Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y del Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017”.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	3/189	

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de enero de 2025 y el fin del plazo de justificación (31 de septiembre de 2025).

Una vez finalizado el período de ejecución, se ha tramitado la presentación de la cuenta justificativa que incluye los gastos que durante el ejercicio 2025, se han tramitado con cargo al proyecto de gasto 2023-2-CULTURA (2023.0000023), por importe total de 73.827,90.-€.

La situación de este proyecto de gasto, en este momento, es la siguiente:

2023-2-CULTURA 4051-333-63200		20230000023		INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES							
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2023	1.364.148,07 -1.000.000,00	129.954,14 acum	62.388,56 62.388,56	913	1,00	1.364.148,07 -1.000.000,00	113.767,87 281.586,22 177.518,91	51.379,31		0,00	364.148,07
2024	1.133.610,81 -460.000,00	472.278,21 acum	360.295,40 422.683,96	913 87013	0,36 0,64	382.324,03 291.286,78	90.000,96 0,00	-152.692,35 392.882,35	-130.154,81 -140.139,63	0,00 392.882,35	374.884,92
2025	0,00	16.489,00 acum	87.027,90 509.711,86	913	1,00	0,00	0,00				
total	1.037.758,88	618.721,35		total		1.037.758,88	662.873,96				

Por lo tanto, procede aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto, incluyendo la subvención concedida para los gastos ejecutados durante este ejercicio, según detalle:

Redefinición 2023-2-CULTURA 4051-333-63200		20230000023		INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES							
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2024/R.T*= Df(+)	CIC
2023	1.364.148,07 -1.000.000,00	129.954,14 acum	62.388,56 62.388,56	913	1,00	1.364.148,07 -1.000.000,00	113.767,87 281.586,22 177.518,91	51.379,31		0,00	364.148,07
2024	1.133.610,81 -460.000,00	472.278,21 acum	360.295,40 422.683,96	913 87013	0,34 0,60	382.324,03 291.286,78	90.000,96 0,00	-143.692,19 408.796,49	-122.483,09 -126.574,43	0,00 408.796,49	374.884,92
2025	65.000,00	16.489,00 acum	87.027,90 509.711,86	913 750	0,94 0,06	0,00 65.000,00	0,00 0,00				65.000,00
total	1.102.758,88	618.721,35		total		1.102.758,88	662.873,96				

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	4/189



PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE N° 2025/MCA_01/000042** por importe de **65.000,00 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria de Gasto:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
4051-333-62901	Inv. Fondos Bibliotecas	2023-2-CULTURA (Refª 2023.0000023)	65.000,00

Estado de Ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Aplicación	Denominación	Importe
4051-75060	Otras. Transf. Capital Convenios Suscritos con la Comunidad Autónoma	65.000,00

Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento notificada en la Orden de Concesión 1842/2025 del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2025,

CIC	Aplicación	Denominación	Importe
2025.1.0011790.000	4051-75060	Otras. Transf. Capital Convenios Suscritos con la Comunidad Autónoma	65.000,00

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2023-2-CULTURA” (Refª 2023.0000023) según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	5/189



2023-2-CULTURA	20230000023		INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES									
4051-333-63200			OBLIGACIONES				DERECHOS					
4051-333-62901			RECONOC.				RECONOC.					
	Crédito	Comprometido		Agente	Cf	previsión		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2024/R.T.= Df(+)	CIC	
2023	1.364.148,07	129.954,14	62.388,56	913	1,00	1.364.148,07	113.767,87	51.379,31		0,00	364.148,07	
	-1.000.000,00	acum	62.388,56			-1.000.000,00	281.586,22					
2024	1.133.610,81	472.278,21	360.295,40	913	0,34	382.324,03	90.000,96	-143.692,19	-122.483,09	0,00	374.884,92	
	-460.000,00	acum	422.683,96	87013	0,60	291.286,78	0,00	408.796,49	-126.574,43	408.796,49		
2025	65.000,00	16.489,00	87.027,90	913	0,94	0,00	0,00					
		acum	509.711,86	750	0,06	65.000,00	0,00				65.000,00	
total	1.102.758,88	618.721,35		total		1.102.758,88	662.873,96					

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, ADJUDICADO A LA EMPRESA INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (2025/GPR 01/004236).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras, D^a. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 14 de octubre de 2025 donde se expone:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 4 de marzo de 2022 se acordó en Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato con expediente 2021/000990 “SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD” a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., NIF B81470841 por un periodo de veinticuatro (24) meses y un presupuesto de 616.410,91 €. Dicho contrato entró en vigor el 7 de abril de 2022 con la posibilidad de ser aprobado por otro periodo de igual duración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	6/189



SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2024 se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato desde el 7 de abril de 2024 hasta el 6 de abril de 2026 por un importe total de 616.410,91 €.

TERCERO.- El contrato se periodificó de la siguiente forma:

- Para el año 2024: Importe de 250.205,45 €, AD nº 2024.2.0015568.000.
- Para el año 2025: Importe de 308.205,46 €, AD nº2025.2.0000493.000.
- Para el año 2026: Importe de 58.000,00 €, AD nº 2026.2.0000193.000.

CUARTO.- Se realizó una primera reperiodificación, minorando el saldo para el año 2024 por importe de 70.000,00 € (AD 2024.2.0015568.000) y ampliando esta misma cantidad para el año 2025 (AD nº2025.2.0000493.000). Se adjuntan al expediente los documentos contables de la operación descrita.

QUINTO.- En el estado actual de la tramitación se prevé un gasto para el ejercicio 2026 en torno a los 120.000,00 €.

SEXTO.- Analizadas estas circunstancias se hace necesaria una reperiodificación del mismo.

(.../...)"

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: Minorar la DISPOSICIÓN AD nº2025.2.0000493.000 por importe de 60.000,00 € y sus fases anteriores de gasto.

SEGUNDO: Incrementar la DISPOSICIÓN AD nº 2026.2.0000193.000 por importe de 60.000,00 €."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	7/189



4.- ANULACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS. (2025/GPR 01/004091).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón, que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez y de la conformidad de la Intervención municipal, que dice literalmente:

*“Con fecha **16/08/2024**, en el punto 25.1º de Urgencia, la **Junta de Gobierno Local** aprobó la firma del nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Curso Escolar 2024-2025. La vigencia del Convenio comprende desde el 01/09/2024 hasta el 31/08/2025.*

A través de dicho Convenio, se prorrogan para el Curso Escolar 2024-2025, entre otros, el funcionamiento de los siguientes centros de Educación Infantil:

- *Escuela Infantil “El Molino”*
- *Escuela Infantil “Gallipatos”*
- *Escuela Infantil “El Escondite”*
- *Escuela Infantil “La Piñata”*
- *Escuela Infantil “El Sacapuntas”*
- *Escuela Infantil “El Bonsái”*
- *Casa de Niños “Los Gorrones”*
- *Casa de Niños “Pablo Picasso”*

*El nuevo **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue suscrito el pasado **20 de agosto de 2024**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	8/189



El **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales: Artículos 8º y 9º.

En las Juntas de Gobierno Local que se indican en el siguiente cuadro, se aprobaron las prórrogas y revisiones de precios y/o modificaciones de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños mencionadas, para el periodo correspondiente a cada contrato, dentro del curso escolar 2024-2025.

Según consta en los referidos Acuerdos, la facturación se realizará en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura.

La contabilización de dichos Acuerdos, en lo que respecta al ejercicio **2025** dio lugar al registro de las Disposiciones de gasto siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**, siendo el importe total de estas Disposiciones:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe total
2025.2.0000913.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXPTE. 2.20.C.00) JGL 04/10/2024 PTO º 6- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (GEBAI SCM- CIF: F82091323).(Modif. no prevista +12.000 € el 18/07/2025 pto. 8º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	306.785,37 €
2025.2.0000914.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXPTE. 2.21.C.00) JGL 04/10/2024 PTO º 7- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481) : 298.368,86 € + REMAN.4.139,95 €	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	302.508,81 €
2025.2.0000879.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE (EXPTE. 2.23.C.00) JGL 13/09/2024 PTO º 6-PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	316.286,34 €
2025.2.0000912.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (EXPTE. 2.22.C.00) JGL 04/10/2024 PTO º 5-PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (GIROLA SCM- CIF: F-80389083).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	295.495,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	9/189



2025.2.0000824.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL SACAPUNTAS (EXPTE.2022/SVA/001205) JGL 02/08/2024 PTO 9- PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025. (EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F- 82945809).(Modif. no prevista +13.269,60 € el 29/11/2024 pto. 3º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	367.232,00 €
2025.2.0000814.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI (EXPTE. B.1.C.9) JGL 16/08/2024 PTO 4º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025. (Revis. Precios: 13/09/24- pto. 3).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	464.061,71 €
2025.2.0000740.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) JGL 5/07/2024 PTO 7º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	113.457,72 €
2025.2.0000744.000	CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2020/000645) JGL 12/07/2024 PTO 6º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). (Mod.prevista +3.548,36 € el 13/12/2024-ptto. 2º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	87.026,08 €

En la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de julio de 2025, pto. 31.2**, se aprueban las siguientes anulaciones parciales de saldo de disposición de Escuelas Infantiles y Casas de Niños del municipio:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
2025.2.0000487.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXPTE. 2.20.C.00) JGL 30/12/2020 PTO 6- PERIODO DE DICIEMBRE 2024. (GEBAI SCM- CIF: F82091323)	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	798,84
2025.2.0000914.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXPTE. 2.21.C.00) JGL 04/10/2024 PTO 7- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025. (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	20.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	10/189



2025.2.0000490.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE (EXPTE. 2.23.C.00) JGL 30/12/2020 PTO 8-PERIODO DE DICIEMBRE 2024. (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597)	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	3.042,73
2025.2.0000489.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (EXPTE. 2.22.C.00) JGL 30/12/2020 PTO 9-PERIODO DE DICIEMBRE 2024. (GIROLA SCM- CIF: F-80389083)	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	2.364,85
2025.2.0000525.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPTE.B.1.C.04) JGL 08/03/2024 PTO 5-PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A MARZO 2025. (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	9.716,44
2025.2.0000814.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI (EXPTE. B.1.C.9) JGL 16/08/2024 PTO 4º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025. (Revis. Precios: 13/09/24- pto. 3)	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	13.000,00
2025.2.0000740.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) JGL 5/07/2024 PTO 7º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	4.500,00
TOTAL:			53.422,86

A continuación se detallan, por centro educativo, los datos contables de facturación y saldo a fecha actual:

1. ESCUELA INFANTIL "EL MOLINO". Expte. 2.20.C.00:

El importe facturado por la **E.I. EL MOLINO** para el período de enero a julio /2025 asciende a un total de **302.963,91 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	11/189



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 09:57

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0007308.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			42.170,24	0,00	0,00	0,00	42.170,24	0,00
	ENERO 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 326 entregada en papel													
	CIF persona jurídica													
2025.2.0012305.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	04/03/2025	07/03/2025			42.421,22	0,00	0,00	0,00	42.421,22	0,00
	FEBRERO 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 327 entregada en papel													
	CIF persona jurídica													
2025.2.0016204.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			42.688,14	0,00	0,00	0,00	42.688,14	0,00
	MARZO 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 328 entregada en papel.													
	CIF persona jurídica													
2025.2.0020222.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	08/05/2025	16/05/2025			43.084,69	0,00	0,00	0,00	43.084,69	0,00
	ABRIL 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 329 entregada en papel													
	CIF persona jurídica													
2025.2.0023544.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	03/06/2025	06/06/2025			43.635,99	0,00	0,00	0,00	43.635,99	0,00
	MAYO 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 330 entregada en papel													
	CIF persona jurídica													
2025.2.0026752.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	03/07/2025	11/07/2025			43.635,99	0,00	0,00	0,00	43.635,99	0,00
	JUNIO 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 331 entregada en papel													
	CIF persona jurídica													
2025.2.0034515.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000913.000	O	O	*	25/08/2025	29/08/2025			45.327,64	0,00	0,00	0,00	45.327,64	0,00
	JULIO 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 332 entregada en papel													
	CIF persona jurídica													
Total general									302.963,91	0,00	0,00	0,00	302.963,91	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existe con cargo a la **Disposición nº:2025.2.0000913.000** siete facturas tramitadas por un importe de **302.963,91 €**, que corresponden al periodo de enero a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición nº:2025.2.0000913.000** por importe de **3.821,46 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:03

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000913.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000861.000	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			294.785,37	0,00	0,00	0,00	294.785,37	3.821,46
	RENOVACION DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (2.20.C.00) PRORROGA DEL 01/01/25 AL 31/07/25 - JGL 04/10/24 P. 6													
	CIF persona jurídica													
Total general									294.785,37	0,00	0,00	0,00	294.785,37	3.821,46

2. ESCUELA INFANTIL "GALLIPATOS". Expte. 2.21.C.00:

El importe facturado por la **E.I. GALLIPATOS** para el periodo de **enero a julio de 2025** asciende a un total de **274.520,70 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	12/189



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 09:59

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0007306.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			38.726,20	0,00	0,00	0,00	38.726,20	0,00
2025.2.0012315.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	05/03/2025	14/03/2025			38.922,85	0,00	0,00	0,00	38.922,85	0,00
2025.2.0016202.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			38.901,79	0,00	0,00	0,00	38.901,79	0,00
2025.2.0020069.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	06/05/2025	09/05/2025			38.916,99	0,00	0,00	0,00	38.916,99	0,00
2025.2.0023546.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	03/06/2025	06/06/2025			38.874,85	0,00	0,00	0,00	38.874,85	0,00
2025.2.0028749.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	03/07/2025	11/07/2025			38.906,45	0,00	0,00	0,00	38.906,45	0,00
2025.2.0033175.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000914.000	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			41.271,57	0,00	0,00	0,00	41.271,57	0,00
Total general									274.520,70	0,00	0,00	0,00	274.520,70	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº: 2025.2.0000914.000** siete facturas tramitadas por un importe total de **274.520,70 €**, que corresponden al periodo que abarca de enero a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición nº:2025.2.0000914.000** por importe de **7.988,11 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:05

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000914.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000863.000	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			298.368,86	0,00	0,00	0,00	298.368,86	7.988,11
Total general									298.368,86	0,00	0,00	0,00	298.368,86	7.988,11

3. ESCUELA INFANTIL “EL ESCONDITE”. Expte. 2.23.C.00:

El importe facturado por la **E.I. EL ESCONDITE** para el período de enero a julio/2025 asciende a un total de **302.174,09 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	13/189



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:01

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0007307.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			43.054,67	0,00	0,00	0,00	43.054,67	0,00
	ENERO 2025 - E.I EL ESCONDITE													
	FACTURA 386 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
2025.2.0012303.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	04/03/2025	07/03/2025			43.011,93	0,00	0,00	0,00	43.011,93	0,00
	FEBRERO 2025 - E.I EL ESCONDITE													
	FACTURA 387													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
2025.2.0016212.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			42.819,93	0,00	0,00	0,00	42.819,93	0,00
	MARZO 2025 - E.I EL ESCONDITE													
	FACTURA 387 DEL MES DE MARZO 2025													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
2025.2.0020065.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	06/05/2025	09/05/2025			42.734,47	0,00	0,00	0,00	42.734,47	0,00
	ABRIL 2025 - FACTURA 389 E.I EL ESCONDITE													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
2025.2.0023547.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	03/06/2025	06/06/2025			42.816,41	0,00	0,00	0,00	42.816,41	0,00
	MAYO 2025 - FACTURA 390 DE LA E.I EL ESCONDITE													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
2025.2.0028751.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	03/07/2025	11/07/2025			42.816,41	0,00	0,00	0,00	42.816,41	0,00
	JUNIO 2025 - E.I EL ESCONDITE													
	FACTURA 391													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
2025.2.0033177.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000879.000	O	O	*	13/09/2025	22/08/2025			44.920,27	0,00	0,00	0,00	44.920,27	0,00
	JULIO 2025 - FACTURA 392 E.I. EL ESCONDITE													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
Total general									302.174,09	0,00	0,00	0,00	302.174,09	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existe con cargo a la **Disposición n°:2025.2.0000879.000** siete facturas tramitadas por un importe total de **302.174,09 €**, que corresponden al periodo de enero a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2025.2.0000879.000** por importe de **14.112,25 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

1943 Fuenlabrada (Madrid)
labrada.es

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:10

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000879.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000749.000	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			316.286,34	0,00	0,00	0,00	316.286,34	14.112,25
	RENOVACION DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PUBLICO DE													
	ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE (2.22.C.00) PROYECTO DEL 01/01/25 AL 31/07/25 - JGL 13/09/24 P. 6													
	CIJ persona jurídica				F80949597			AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA						
Total general									316.286,34	0,00	0,00	0,00	316.286,34	14.112,25

4. ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”. Expte. 2.22.C.00:

El importe facturado por la **E.I. LA PIÑATA** para el periodo de enero a julio/2025 asciende a un total de **275.422,45 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	14/189



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:00

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0007309.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			39.743,95	0,00	0,00	0,00	39.743,95	0,00
									ENERO 2025 - E.I. LA PIÑATA FACT					
									CIF persona jurídica					
2025.2.0012302.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	04/03/2025	07/03/2025			39.494,62	0,00	0,00	0,00	39.494,62	0,00
									FEBRERO 2025 - E.I. LA PIÑATA FACT					
									CIF persona jurídica					
2025.2.0016200.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			39.409,69	0,00	0,00	0,00	39.409,69	0,00
									MARZO 2025 - E.I. LA PIÑATA FACT. MARZO 2025					
									CIF persona jurídica					
2025.2.0020063.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	06/05/2025	09/05/2025			39.390,36	0,00	0,00	0,00	39.390,36	0,00
									ABRIL 2025 - FACT. E.I. LA PIÑATA ABRIL 2025					
									CIF persona jurídica					
2025.2.0023543.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	03/06/2025	06/06/2025			38.899,85	0,00	0,00	0,00	38.899,85	0,00
									MAYO 2025 - E.I. LA PIÑATA FACT.					
									CIF persona jurídica					
2025.2.0020750.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	03/07/2025	11/07/2025			39.145,70	0,00	0,00	0,00	39.145,70	0,00
									JUNIO 2025 - E.I. LA PIÑATA FACT					
									CIF persona jurídica					
2025.2.0033176.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000912.000	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			39.348,28	0,00	0,00	0,00	39.348,28	0,00
									JULIO 2025 - E.I. LA PIÑATA					
									CIF persona jurídica					
Total general									275.422,45	0,00	0,00	0,00	275.422,45	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existe con cargo a la **Disposición n°:2025.2.0000912.000** siete facturas tramitadas por un importe total de **275.422,45 €**, que corresponde al periodo de enero a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2025.2.0000912.000** por importe de **20.072,72 €**, que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:09

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000912.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000860.000	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			295.495,17	0,00	0,00	0,00	295.495,17	20.072,72
									RENOVACIÓN DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE					
									ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (2.22.C.00) PRORROGA DEL 01/01/25 AL 31/07/25					
									JGL 04/10/24 P. 3					
									CIF persona jurídica					
Total general									295.495,17	0,00	0,00	0,00	295.495,17	20.072,72

5. ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”. Expte. 2022/SVA/001205:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	15/189



El importe ya facturado por la **E.I. EL SACAPUNTAS** para el periodo comprendido entre diciembre/2024 y julio/2025 ha ascendido a un total de **363.942,84 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:23
Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0003804.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 S-12/2024 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas del mes de diciembre 2024 CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	14/01/2025	17/01/2025			45.492,85	0,00	0,00	0,00	45.492,85	0,00
2025.2.0007310.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 ENERO 2025 S-01/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			45.494,51	0,00	0,00	0,00	45.494,51	0,00
2025.2.0012509.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 FEBRERO 2025 S-02/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	05/03/2025	14/03/2025			45.511,19	0,00	0,00	0,00	45.511,19	0,00
2025.2.0016205.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 Marzo 2025 S-03/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			45.509,53	0,00	0,00	0,00	45.509,53	0,00
2025.2.0020195.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 Abril 2025 S-04/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	08/05/2025	16/05/2025			45.509,53	0,00	0,00	0,00	45.509,53	0,00
2025.2.0023808.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 Mayo 2025 S-05/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	05/06/2025	13/06/2025			45.464,55	0,00	0,00	0,00	45.464,55	0,00
2025.2.0028754.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 Junio 2025 S-06/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	03/07/2025	11/07/2025			45.473,68	0,00	0,00	0,00	45.473,68	0,00
2025.2.0033178.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000824.000 JULIO 2025 S-07/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I.: Sacapuntas CIF persona jurídica F82945809	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			45.487,00	0,00	0,00	0,00	45.487,00	0,00
Total general									363.942,84	0,00	0,00	0,00	363.942,84	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición n°:2025.2.0000824.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **363.942,84 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2024 a julio de 2025.

Actualmente, existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2025.2.0000824.000** de **3.289,16 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:12
Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000824.000 <i>Descripción Tercero</i>	2025.2.0000704.000 PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS (SEPTIEMBRE 24 A JULIO 25) JGL 02/08/24 P. 9 CIF persona jurídica F82945809	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			367.232,00	0,00	0,00	0,00	367.232,00	3.289,16
Total general									367.232,00	0,00	0,00	0,00	367.232,00	3.289,16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	16/189



6. ESCUELA INFANTIL “EL BONSAI”. Expte. B.1.C.09:

El importe ya facturado por la E.I. EL BONSAI para el período comprendido entre diciembre/2024 y julio/2025 ha ascendido a un total de 439.255,31 €. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:25
Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0003811.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 DICIEMBRE 2024 EI EL BONSAI - Factura Nº 24108 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	14/01/2025	17/01/2025			55.779,55	0,00	0,00	0,00	55.779,55	0,00
2025.2.0007313.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 ENERO 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25003 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			55.777,39	0,00	0,00	0,00	55.777,39	0,00
2025.2.0012507.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 FEBRERO 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25013 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	05/03/2025	14/03/2025			55.799,72	0,00	0,00	0,00	55.799,72	0,00
2025.2.0016227.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 MARZO 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25013 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			56.401,36	0,00	0,00	0,00	56.401,36	0,00
2025.2.0020881.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 ABRIL 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25013 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	13/05/2025	23/05/2025			56.417,20	0,00	0,00	0,00	56.417,20	0,00
2025.2.0023813.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 MAYO de 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25013 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	05/06/2025	13/06/2025			56.422,48	0,00	0,00	0,00	56.422,48	0,00
2025.2.0033168.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 EI EL BONSAI - Factura Nº 25051 por la prestación del Servicio Público Educativo desde el 1 al 30 de JUNIO de 2025 en la EI Bonsai CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			56.422,48	0,00	0,00	0,00	56.422,48	0,00
2025.2.0033182.000 Descripción Tercero	2025.2.0000814.000 JULIO de 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25059 por la prestación del Servicio Público Educativo CIF persona jurídica G78519543	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			46.235,13	0,00	0,00	0,00	46.235,13	0,00
Total general									439.255,31	0,00	0,00	0,00	439.255,31	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la Disposición nº:2025.2.0000814.000 ocho facturas tramitadas por un importe total de 439.255,31 €, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2024 a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la Disposición nº:2025.2.0000814.000 por importe de 11.806,40 € que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:13
Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000814.000 Descripción Tercero	2025.2.0000739.000 RENOVACIÓN DEL CONTRATO GESITON SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL EL BOSAI, EXP. B.1.C.09 (SEPTIEMBRE 2024 -AGOSTO 2025) JGL. 16/08/24 P.4 AGOSTO NO ES FACTURABLE. CIF persona jurídica G78519543	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			464.061,71	0,00	0,00	0,00	464.061,71	11.806,40
Total general									464.061,71	0,00	0,00	0,00	464.061,71	11.806,40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	17/189



7. CASA DE NIÑOS “LOS GORRIONES”. Expte. B.1.C.17:

El importe ya facturado por la **C.N. LOS GORRIONES** para el período comprendido entre diciembre/2024 y julio/2025 ha ascendido a un total de **107.393,18 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:26

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0003810.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	14/01/2025	17/01/2025			13.263,34	0,00	0,00	0,00	13.263,34	0,00
2025.2.0007312.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
2025.2.0012506.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	05/03/2025	14/03/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
2025.2.0016226.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
2025.2.0020880.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	13/05/2025	23/05/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
2025.2.0023812.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	05/06/2025	13/06/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
2025.2.0033149.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
2025.2.0033180.000 <i>Descripción</i> Tercero	2025.2.0000740.000	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			13.447,12	0,00	0,00	0,00	13.447,12	0,00
Total general									107.393,18	0,00	0,00	0,00	107.393,18	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición n°:2025.2.0000740.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **107.393,18 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2024 a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2025.2.0000740.000** por importe de **1.564,54 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	18/189



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:15

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000740.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000659.000	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			113.457,72	0,00	0,00	0,00	113.457,72	1.564,54
										GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES. EXpte. B.1.C.17 PRÓRROGA DE SEPTIEMBRE 2024 -AGOSTO 2025. (AGOSTO NO FACTURABLE) JGL 05/07/24 P. 7				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
										LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR				
Total general									113.457,72	0,00	0,00	0,00	113.457,72	1.564,54

8. CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO". Expte. 2020/000645:

El importe ya facturado por la **C.N. PABLO PICASSO** para el período comprendido entre diciembre/2024 y julio/2025 ha ascendido a un total de **84.301,96 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:27

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0003809.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	14/01/2025	17/01/2025			10.707,98	0,00	0,00	0,00	10.707,98	0,00
										DICIEMBRE 2024 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0007311.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	06/02/2025	14/02/2025			10.707,98	0,00	0,00	0,00	10.707,98	0,00
										ENERO 2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0012505.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	05/03/2025	14/03/2025			10.707,98	0,00	0,00	0,00	10.707,98	0,00
										FEBRERO 2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0016235.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	04/04/2025	11/04/2025			10.707,98	0,00	0,00	0,00	10.707,98	0,00
										MARZO 2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0020879.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	13/05/2025	23/05/2025			10.367,51	0,00	0,00	0,00	10.367,51	0,00
										ABRIL 2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0023811.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	05/06/2025	13/06/2025			10.367,51	0,00	0,00	0,00	10.367,51	0,00
										MAYO 2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0033148.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			10.367,51	0,00	0,00	0,00	10.367,51	0,00
										P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO correspondiente al mes de JUNIO 2025				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
2025.2.0033151.000 <i>Descripción</i> <i>Tercero</i>	2025.2.0000744.000	O	O	*	13/08/2025	22/08/2025			10.367,51	0,00	0,00	0,00	10.367,51	0,00
										JULIO 2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO				
										CIF persona jurídica				
										G78519543				
										LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR				
Total general									84.301,96	0,00	0,00	0,00	84.301,96	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición n°:2025.2.0000744.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **84.301,96 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2024 a julio de 2025.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2025.2.0000744.000** por importe de **4.054,76 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	19/189



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 27/10/2025 a las 10:16

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000744.000	2025.2.0000660.000	D	AD	RC	01/01/2025	01/01/2025			83.477,72	0,00	0,00	0,00	83.477,72	4.054,76
Descripción PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO - (SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO 2025) AGOSTO NO FACTURA JGL 12/07/24 P. 6 CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR														
Tercero														
Total general									83.477,72	0,00	0,00	0,00	83.477,72	4.054,76

En base a lo anteriormente expuesto, se plantea la adopción del siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Anular los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
2025.2.0000913.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXpte. 2.20.C.00) JGL 04/10/2024 PTO nº 6- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (GEBAI SCM- CIF: F82091323). (Modif. no prevista +12.000 € el 18/07/2025 pto. 8º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	3.821,46 €
2025.2.0000914.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXpte. 2.21.C.00) JGL 04/10/2024 PTO nº 7- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481) : 298.368,86 € + REMAN.4.139,95 €	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	7.988,11 €
2025.2.0000879.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE (EXpte. 2.23.C.00) JGL 13/09/2024 PTO nº 6-PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	14.112,25 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	20/189



2025.2.0000912.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (EXPTE. 2.22.C.00) JGL 04/10/2024 PTO 5- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (GIROLA SCM- CIF: F-80389083).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	20.072,72 €
2025.2.0000824.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL SACAPUNTAS (EXPTE.2022/SVA/001205) JGL 02/08/2024 PTO 9- PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025 . (EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F- 82945809).(Modif. no prevista +13.269,60 € el 29/11/2024 pto. 3º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	3.289,16 €
2025.2.0000814.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI (EXPTE. B.1.C.9) JGL 16/08/2024 PTO 4º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025 . (Revis. Precios: 13/09/24- pto. 3).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	11.806,40 €
2025.2.0000740.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) JGL 5/07/2024 PTO 7º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	1.564,54 €
2025.2.0000744.000	CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2020/000645) JGL 12/07/2024 PTO 6º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). (Mod.prevista +3.548,36 € el 13/12/2024-pt. 2º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	4.054,76 €
TOTAL:			66.709,40 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Anulación parcial de los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
----------------	-------------	----------	--------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	21/189



2025.2.0000913.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXPTE. 2.20.C.00) JGL 04/10/2024 PTO º 6- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (GEBAI SCM- CIF: F82091323).(Modif. no prevista +12.000 € el 18/07/2025 pto. 8º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	3.821,46 €
2025.2.0000914.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXPTE. 2.21.C.00) JGL 04/10/2024 PTO º 7- PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481) : 298.368,86 € + REMAN.4.139,95 €	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	7.988,11 €
2025.2.0000879.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE (EXPTE. 2.23.C.00) JGL 13/09/2024 PTO º 6-PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	14.112,25 €
2025.2.0000912.000	PRÓRROGA FINAL CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (EXPTE. 2.22.C.00) JGL 04/10/2024 PTO º 5-PERIODO DE ENERO A JULIO 2025 . (GIROLA SCM- CIF: F-80389083).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	20.072,72 €
2025.2.0000824.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL SACAPUNTAS (EXPTE.2022/SVA/001205) JGL 02/08/2024 PTO º 9- PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025 . (EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F- 82945809).(Modif. no prevista +13.269,60 € el 29/11/2024 pto. 3º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	3.289,16 €
2025.2.0000814.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI (EXPTE. B.1.C.9) JGL 16/08/2024 PTO 4º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO 2025 . (Revis. Precios: 13/09/24- pto. 3).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	11.806,40 €
2025.2.0000740.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS “ LOS GORRIONES ” (EXPTE. B.1.C.17) JGL 5/07/2024 PTO 7º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	1.564,54 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	22/189	

2025.2.0000744.000	CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPT. 2020/000645) JGL 12/07/2024 PTO 6º - AÑO 2025: PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A JULIO DE 2025. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). (Mod.prevista +3.548,36 € el 13/12/2024-pto. 2º).	2024-3-EINFA24-25 (REF:2024.0000013)	4.054,76 €
TOTAL:			66.709,40 €

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/004203).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores y la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, con el visto bueno de Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad y Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que cita:

"La Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022, aprueba la adjudicación del Contrato de "LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES", Expte. 2022/000134 a la empresa BP Energía España S.A.U. (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A.U.), C.I.F. A-28135846.

Con fecha 24 de junio de 2022 se formaliza el Contrato de Suministro de combustible de automoción para vehículos Lote 1 (Expediente 2022/000134), por un periodo de 12 meses, desde 25 de junio de 2022 hasta 24 de junio de 2023, con posibilidad de dos prórrogas de igual duración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	23/189



En el punto 11 de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, se aprueba la prórroga de dicho contrato, con una duración de un año (desde 25 de junio de 2023 al 24 de junio de 2024).

En el punto 9 de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2024, se aprueba la segunda de dicho contrato, con una duración de un año (desde 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2025).

Se reflejan en la contabilidad municipal las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de Gasto correspondientes al Ayuntamiento según la siguiente distribución (se adjunta listado al expediente:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AD	IMPORTE	Saldo disponible a 24/10/2025
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2025-2013 -920 -22103	2025.2.0000693.000	60.000,00 €	2.891,20 €
RÉGIMEN INTERIOR	2025-3052 -920 -22103	2025.2.0000692.000	10.000,00 €	879,60 €
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2025-5051 -132 -22103	2025.2.0000691.000	30.000,00 €	29.148,76 €
BOMBEROS	2025-5052 -136 -22103	2025.2.0000690.000	13.500,00 €	8.932,91 €
MEDIO AMBIENTE	2025-2021 -1621 -22103	2025.2.0000689.000	235.000,00 €	48.768,69 €

Vistas las facturas emitidas por la empresa BP Energía España S.A.U. se comprueba que el crédito disponible en la AD nº 2025.2.0000693.000 (Mant de edificios), con cargo a la aplicación Presupuestaria 2025-2013 -920 -22103 (2.891,20 €) es insuficiente para hacer frente al pago de las facturas recibidas por el servicio de mantenimiento de edificios.

En consecuencia, comprobando los consumos realizados hasta 24/06/2025, se considera necesario realizar la siguiente redistribución de crédito:

1. Redistribución de 4.100 € de la AD 2025.2.0000689.000 (Medio Ambiente) a la AD 2025.2.0000693.000 (Mto de Edificios), ampliando la AD 2025.2.0000693.000 en dicho importe.

Por otro lado, se considera necesario lo siguiente:

2. Anulación de todo el saldo disponible en la aplicación presupuestaria 2025-5052 -136 -22103 debido a que dicho servicio ha desaparecido y pertenece a la Comunidad de Madrid."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	24/189



Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Redistribución de 4.100 € de la AD 2025.2.0000689.000 (Medio Ambiente) a la AD 2025.2.0000693.000 (Mto de Edificios), ampliando la AD 2025.2.0000693.000 en dicho importe.

Segundo.- Anulación de todo el saldo disponible en la aplicación presupuestaria 2025-5052 -136 -22103 debido a que dicho servicio ha desaparecido y pertenece a la Comunidad de Madrid.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SVU DE 4/5 PUERTAS , EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL. (2025/NEG/000966).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SVU DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en memoria justificativa del Director General de Seguridad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El uso de este tipo de procedimiento se justifica en que el expediente 2025/SVA/00212 quedó desierto en su lote 1, correspondiendo uno de ellos al vehículo objeto de este contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	25/189



De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 a) 1º de la LCSP, procedía utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modificasen sustancialmente, sin que en ningún caso se pudiera incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 168.a.1) se considera que no se modifican sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, ni en lo que en respecta a incremento del presupuesto base de licitación ni a la modificación del Sistema de retribución.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

NOMBRE: COMAUTO SUR, SA CIF: A-83551085 DIRECCIÓN: Avenida Carlos Sainz, 11, Leganés (28914) TELÉFONO: 91 498 71 70 EMAIL: comautosur@comautosur.es	NOMBRE: GRUPO GAMBOA CIF: A-78427283 DIRECCIÓN: Avenida de la Cantueña, 1, Fuenlabrada (28947) TELÉFONO: 91 508 88 48 EMAIL: atencioncliente.toyota@gamboa.es	NOMBRE: KOBE MOTOR, SL CIF: B-82014978 DIRECCIÓN: Calle Ciruela, 4. P.I. El Carralero, Majadahonda (28222) TELÉFONO: 91 638 38 04 EMAIL: info@kobe.es
---	---	--

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

No se divide en lotes, ya que su objeto es único, el suministro de un solo vehículo.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, se establece en 3 MESES (90 días naturales), sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, se establece en **61.409,56 € de los cuales, 50.751,70 € corresponden a la base imponible y 10.657,86 € al 21% de IVA.**

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de la prestación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2025	5051-132-62400	2025.2.0028984.000	61.409,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	26/189



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **61.409,56 € de los cuales, 50.751,70 € corresponden a la base imponible y 10.657,86 € al 21% de IVA**, con destino a la prestación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SVU DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL.**

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, se establece en 3 MESES (90 días naturales), sin posibilidad de prórroga.

En caso de que se ofrezcan mejoras, el plazo se ajustará con reducciones en el número de días propuestos.

2º) Autorizar y aprobar un gasto para el ejercicio 2025 por importe de **61.409,56 €** con destino a la prestación del citado contrato, con arreglo al siguiente documento contable:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2025	5051-132-62400	2025.2.0028984.000	61.409,56 €

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	27/189



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 1º, por cuanto ha quedado desierto el lote 1 de la anterior licitación, con nº de expediente 2025/SVA/000212, Lote 1. Vehículo turismo cero, híbrido enchufable tipo SUV, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

NOMBRE: COMAUTO SUR, SA CIF: A-83551085 DIRECCIÓN: Avenida Carlos Sainz, 11, Leganés (28914) TELÉFONO: 91 498 71 70 EMAIL: comautosur@comautosur.es	NOMBRE: GRUPO GAMBOA CIF: A-78427283 DIRECCIÓN: Avenida de la Cantueña, 1, Fuenlabrada (28947) TELÉFONO: 91 508 88 48 EMAIL: atencioncliente.toyota@gamboa.es	NOMBRE: KOBE MOTOR, SL CIF: B82014978 DIRECCIÓN: Calle Ciruela, 4. P.I. El Carralero, Majadahonda (28222) TELÉFONO: 91 638 38 04 EMAIL: info@kobe.es
---	---	---

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (2025/SVA/001111).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	28/189



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA. En la memoria justificativa emitida por la Directora de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 11/09/2025 con el visto bueno de la Concejala de Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses de la Concejalía de Innovación y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogar por DOS AÑOS MÁS, en periodos anuales (1+1).

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 01/01/2026.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **170.822,96 €**, de los cuales **141.176,00 €** corresponden a su base imponible y **29.646,96 €**, al 21% de IVA.

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

El valor estimado del contrato es de **310.587,20 €**

El precio se establece a tanto alzado.

Este contrato se considera de **servicios** por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP, según el **CPV**, el cual es el siguiente:

- 72415000-2 Servicios de hospedaje de operación de sitios web www
- 48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación
- 72251000-9 Servicios de recuperación en caso de catástrofe

Anexo IV LCSP: NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	29/189



Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	56.940,99 €	2026.2.0000795.000
2027	85.411,48 €	2027.2.0000264.000
2028	28.470,49 €	2028.2.0000092.000
170.822,96 €		

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	30/189



El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **170.822,96 €**, de los cuales **141.176,00 €** corresponden a su Base Imponible y **29.646,96 €**, al 21% de IVA., con destino a la contratación **CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, y con el plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogar por **DOS AÑOS MÁS**, en periodos anuales (1+1). La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 01/01/2026.

Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización del gasto para los años 2026, 2027, y 2028 por importe de 170.822,96 €, de los que 141.176,00 € corresponden a la base imponible y 29.646,96 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, desglosándose de la siguiente manera y con los siguientes documentos de retención de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	56.940,99 €	2026.2.0000795.000
2027	85.411,48 €	2027.2.0000264.000
2028	28.470,49 €	2028.2.0000092.000
170.822,96 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	31/189



Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	32/189



8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO. (2025/SVA/000449).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO "ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Con fecha 25 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en la que se procede a la apertura de las propuestas presentadas por las entidades licitadoras, relativas a los criterios cuantificables automáticamente y a las ofertas económicas.

Analizadas las propuestas de las entidades licitadoras en sesión de la mesa de contratación de 25 de agosto de 2025, se solicita a la FUNDACIÓN TRIÁNGULO una aclaración respecto a su propuesta, ya que en lugar de indicar el porcentaje de reducción sobre el presupuesto base de licitación de acuerdo con lo indicado en el anexo III del PCAP, presenta una oferta por importe de 16.341,02 €.

La respuesta recibida por parte de FUNDACIÓN TRIÁNGULO fue "75, 23 7 %", lo cual no concuerda con el importe ofertado inicialmente.

En este sentido, conforme al artículo 84 del Reglamento, que establece que "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la mesa (...)", se procedió a la exclusión de la oferta de FUNDACIÓN TRIÁNGULO de la licitación.

La Mesa de Contratación, con fecha 23/09/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	33/189



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta de la empresa **FUNDACIÓN TRIÁNGULO**, por presentar una oferta que no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida, conforme al artículo 84 del Reglamento, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		VALORACIÓN TOTAL
		OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA (MÁX. 25 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (MÁX. 45 PUNTOS)	
1	ARCOPOLI	30,00%	30,00	25,00	41,25	96,25
2	TEC SALUD Y SOCIAL SLU	18,19%	18,19	25,00	33,75	76,94
3	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	18,17%	18,17	25,00	33,75	76,92
4	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES	15,86%	15,86	25,00	30	70,86

2º) **Adjudicar** a la empresa **ARCOPOLI**, con NIF **G-85932655**, el contrato de **SERVICIO “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”**, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual del **30,00%** sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el apartado G) del PCAP, hasta el presupuesto máximo de licitación de **61.744,93 €**, de los que 51.028,87 € corresponden a la base imponible y 10.716,06 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/2312/22799, y con las siguientes mejoras:

- *Elaborar propuestas de contenido para publicar en redes sociales, en formato de post breve o presentación en lenguaje sencillo, 2 al trimestre, entorno a días conmemorativos y fechas reseñables en la lucha de conquista de derechos del*

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	34/189



colectivo LGTBI o temas de interés social relacionados con el servicio y las personas usuarias (a determinar por la Concejalía)

- *Elaborar propuesta de contenido formativo e impartición de 2 sesiones de 2 horas de duración aproximada, al año. Las formaciones abordarán contenidos relacionados con la prevención de la discriminación hacia las personas LGTB, y estarán dirigidas a personal municipal, familias, personal de atención u otros perfiles que se determinen según las necesidades del servicio. Los temas podrán incluir aspectos legales, sociales o recursos de interés directamente relacionados con el objeto del contrato. Estas acciones formativas refuerzan directamente la calidad del servicio, al mejorar la capacitación de los agentes implicados en la atención a personas LGTB. Contribuyen a una intervención más eficaz y alineada con los fines de la Concejalía, en coherencia con la promoción de los derechos, la igualdad y la no discriminación del colectivo LGTB.*

*El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS, con posibilidad de DOS PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA.***

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Reducir el uso del soporte papel, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.*
- *Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	35/189



discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.

Para garantizar el cumplimiento la entidad proporcionará informes anuales en los que detallará las medidas adoptadas, incluyendo ejemplos representativos.

- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI. (2025/NEG/000971).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	36/189



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/09/2025, adoptó, en relación con el **“CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Servicio Técnico, de fecha 14/08/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI”** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.**, con NIF: B-86900057, empresa que detenta la exclusividad del **“SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **278.759,80 €**, de los que 230.380,00 € corresponden a la base imponible y 48.379,80 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 08/10/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.*

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	37/189



Se ha comprobado que la empresa adjudicataria está en posesión de la correspondiente Certificación ENS, de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de categoría ALTA, mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), constando la certificación en el expediente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.**, con NIF: B-86900057, la contratación del **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/09/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.**, con NIF: B-86900057, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y PRODUCTOS ESRI"**, por importe de **278.759,80 €**, de los que 230.380,00 € corresponden a la base imponible y 48.379,80 € al 21% de IVA, sin que la empresa efectúe ninguna propuesta en cuanto a los criterios de negociación recogidos en el PCAP, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-22199, 3071-920-21600 y 3071-920-22799.

El plazo de ejecución es de **TRES AÑOS**, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	38/189



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA SITUADAS JUNTO AL DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (2021/000892).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructura e Industria que transcrita literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022, se aprobó la adjudicación del contrato mixto de “SERVICIO DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	39/189



OBRAS DE MEJORA, SITUADAS JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”, EXP. 2021/000892, a la empresa BBR INSTALACIONES S.L., con N.I.F B-80387095 en los siguientes términos:

“Prestación 1: por importe a tanto alzado de 359.006,93 €, de los cuales 296.699,94 € corresponden a la Base Imponible y 62.306,99 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-21000.

Prestación 2: por el importe resultante de la aplicación de una baja porcentual del 38% a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios del Anexo III del PPT, hasta el importe máximo aprobado e incrementado en el importe de la baja producida al presupuesto base de licitación de la prestación 1, por importe de 520.036,51 €, de los cuales 429.782,24 € correspondiente a la base imponible y 90.254,27 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22799.”

Se establece en PCAP apartado G) Anexo I, que el importe de la baja que se produzca al presupuesto base de licitación de la prestación 1, será incrementado, en la adjudicación del contrato al importe de gasto máximo de la prestación 2, sin que el importe total de adjudicación de las dos prestaciones pueda superar el presupuesto base de licitación del contrato que asciende a 879.043,44 €, de los cuales 726.482,18 €, corresponden a la base imponible y 152.561,26 €, al 21% de IVA.

El plazo de ejecución de los trabajos será de tres años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 23 de noviembre de 2022, entrando en vigor el día 1/12/2022.

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 8 de octubre de 2025, procede la prórroga del mismo, del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026.

Consta en el expediente comunicación del Departamento de Infraestructuras a la empresa contratista con fecha 29/09/2025. La empresa muestra su conformidad con la prórroga en escrito de fecha 29/09/2025.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Se ha llevado a cabo informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 10/10/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	40/189



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las dos prórrogas posibles del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA SITUADAS JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA- NUEVO VERSALLES-PARQUE DE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA EXP. 2021/000892**, adjudicado a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, NIF B-80387095, por importe de 293.014,48 € de los que 242.160,73 € corresponden a la base imponible y 50.853,75 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será de un año entre el **01/12/2025 y el 30/11/2026**.

El importe correspondiente a la prestación 1 asciende a 119.668,98 € y para la prestación 2 a 173.345,50 €.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para el año 2026, para la primera prórroga del referido contrato, según el siguiente detalle:

- Aplicación presupuestaria 2010-165-21000, documento RC 2026.2.0000830.000, importe 119.668,92 € y documento RC 2026.2.0000845.000 por importe de 0,06 €.

- Aplicación presupuestaria 2010-165-22799, documento RC 2026.2.0000831.000, importe 173.345,50 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, NIF B-80387095, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	41/189



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. (2022/SSR/001662).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en fecha 3 de noviembre de 2023, aprobó la adjudicación del contrato **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** en los siguientes términos:

“2º) Adjudicar a la empresa DIS RIVAS, S.L., NIF B-36724128, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VIALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 45,01%, a todos y cada uno de los precios unitarios(sin IVA), hasta el importe de gasto máximo aprobado de 25.010,70 €, de los que 20.670,00 € corresponden a la base imponible y 4.340,70 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 y un plazo de duración de dos años, pudiendo ser prorrogados por dos periodos anuales más.”

El contrato fue formalizado el 9 de noviembre del 2023, entrando en vigor el mismo día de su formalización, por un periodo de dos años, finalizando el 8 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Con fecha 23 de octubre de 2025 se emite informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que literalmente indica lo siguiente:

“En la sesión de Junta de Gobierno Local del 3 de noviembre de 2023 se adjudicó el contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente 2022/SSR/001662 a la empresa DIS RIVAS, S.L., NIF B-36724128 por un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 9 de noviembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	42/189



Dicho servicio ha venido siendo ejecutado de forma satisfactoria, según todo lo estipulado en el Pliego Técnico y Pliego administrativo. Por ello subsiste la necesidad de la tramitación de la Primera prórroga anual y la continuidad de dicho contrato, por no tener medios propios el Ayuntamiento de Fuenlabrada para realizar dichos servicios.

Visto que el 8 de noviembre de 2025 finaliza el contrato, se envió preaviso al contratista con antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del mismo por lo que, tal y como indica el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario". Esta primera prórroga cubrirá del 9 de noviembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

El pasado 05 de septiembre de 2025, se realizó un pedido de productos de limpieza, el cuál será suficiente para cubrir las necesidades para finalizar el año, sin que se prevea la necesidad de realizar ningún pedido en el año 2025.

Visto lo anterior, considero procede su tramitación de la primera prórroga del contrato, de lo que informo a la Concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio ambiente y Espacio público.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la primera prórroga por un año del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un total de 12.505,35 € de los que 10.335,00 € corresponden a la base imponible y 2.170,35 € DE 21 % de IVA con la empresa **DIS RIVAS, S.L.** con CIF: B36724128.

El periodo de prórroga será del 9 de noviembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026.

2. Periodificar y aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 según corresponde:

Año 2026 (Desde el 1 diciembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026): **12.505,35 €."**

TERCERO: Obra en el expediente preaviso a la empresa con dos meses de antelación, que hace la prórroga obligatoria conforme al artículo 29.2 LCSP.

CUARTO: Existe consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de retención de crédito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	43/189



Visto lo anterior y teniendo conformidad de Asesoría Jurídica según informe de fecha 24 de octubre 2025, se considera que procede la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente **contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, (Expte: 2022/SSR/001662)** adjudicado a la empresa **DIS RIVAS, S.L., (CIF: B36724128)** hasta el presupuesto máximo por importe de 12.505,35 € correspondiente a la primera de las dos prórrogas, de los cuales 10.335,00 € corresponden a la base imponible y 2.170,35 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 9 de noviembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026.

Segundo. – Aprobar la autorización de compromiso de gasto a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 por importe de 12.505,35 € según RC 2026.2.0000847.000 para la prórroga de la prestación del citado contrato que se prestará en 2026.

Tercero. – Notificar la presente Resolución a la empresa DIS RIVAS S.L ((CIF: B36724128), así como al Departamento de Medio Ambiente, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO. (2022/SSR/000568).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	44/189



“La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2022 adoptó respecto al contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, el siguiente acuerdo:

“2º) Adjudicar a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, NIF A-28002335, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de 182.180,29 €, de los que 150.562,22 € corresponden a la base imponible y 31.618,07 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/133/210.00 y con las siguientes mejoras:

- El adjudicatario realizará trabajos e instalación de señal LED descrito en el anexo III del Pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional alguno.
- Al menos el 50% de los vehículos asignados al contrato dispongan del distintivo ambiental ECO.
- Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con los compromisos valorados en la memoria técnica presentada.

El plazo de ejecución es de dos años, desde la formalización del acta de inicio de los trabajos, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.”

Consideradas las necesidades detalladas en el informe de fecha 6 de octubre de 2025 del director general de seguridad D. José Ignacio Carrión Sánchez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

En fecha 20 de octubre de 2025 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/0005682 del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**

De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la segunda prórroga del contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	45/189



CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A (SICE)**, NIF A-28002335, por un importe total **91.090,14 €**, de los que 75.281,11 € corresponden a la base imponible y 15.809,03 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 02 de enero de 2026 al 01 de enero de 2027.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

SEGUNDO. - Aprobar y disponer un gasto para el ejercicio 2026 por importe de **91.090,15 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-21000, para la prórroga del contrato antedicho, de acuerdo con los siguientes documentos contables:

RC nº. 2026.2.0000841.000 por importe de 91.090,15-€

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A (SICE)**, NIF A-28002335, así como a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO. (2023/SVS/001162).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	46/189



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la directora técnica del servicio de prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales, de fecha 30/09/2025 y con el siguiente tenor literal:

INFORME PARA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2023/SVS/001162).

*El contrato de referencia fue adjudicado el 29 de septiembre de 2023 a **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL, NIF B- 65005498**, en sesión ordinaria celebrada por la Junta del Gobierno Local.*

Dicho contrato se formaliza con fecha 6 de noviembre de 2023, entrando en vigor el 07 de noviembre de 2023 (el día siguiente de su formalización), siendo el plazo de ejecución de dicho contrato de un año, contemplándose en el contrato la posibilidad de ser prorrogado por otros dos periodos de igual duración.

A la finalización de dicho contrato, con fecha 6 de noviembre de 2024, se hace necesario seguir efectuando el servicio correspondiente, por lo que se formaliza la primera prórroga del contrato.

A la finalización de la primera prórroga, con fecha 6 de noviembre de 2025, es necesario seguir efectuando el servicio correspondiente, por lo que es preciso ejecutar la segunda prórroga del contrato, cuyo periodo de vigencia abarcará del 7 de noviembre de 2025 al 6 de noviembre del 2026.

Por tanto, es necesario el mantenimiento del contrato mediante la aprobación de la prórroga contractualmente prevista y recogida en el Pliego Administrativo, por un año más.

El precio de esta prórroga se ha obtenido a partir del precio de adjudicación, ya que el periodo de ejecución y prórroga coinciden en cuanto a su duración y se toma el mismo importe de adjudicación como referencia del precio de ésta.

Tal y como es preceptivo, se comunica preaviso de prórroga al adjudicatario, de acuerdo con el artículo 29.2. de la LCSP, con la antelación mínima exigida, conllevando que la misma sea obligatoria para el contratista y de la que consta acuse de recibo, en documento adjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	47/189



De acuerdo con lo expuesto se propone:

- 1) Aprobar la segunda prórroga del contrato de **REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** adjudicado a la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L** (CIF: B-65005498); con número de expediente 2023/SVS/001162, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2025 al 6 de noviembre del 2026, con un precio estimado de 13.082,52 € de los que 10.812,00€ corresponden a la base imponible y 2.270,52 al 21% de I.V.A y de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de adjudicación.
- 2) Aprobar un gasto de 879,20 € para 2025 y 12.203,32 € para 2026 con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-21300.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de **REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** adjudicado a la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L** (CIF: B-65005498); con número de expediente 2023/SVS/001162, para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2025 al 6 de noviembre del 2026, con un precio estimado de 13.082,52 € de los que 10.812,00€ corresponden a la base imponible y 2.270,52 al 21% de I.V.A y de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto de 879,20 € para 2025 y 12.203,32 € para 2026 con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-21300.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L** (CIF: B-65005498), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	48/189



14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO. (2021/000057).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO “SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, con número de expediente 2021/000057 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24/04/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 17/09/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 25/09/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	49/189



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	50/189



Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **25/09/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000057 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importe de **1.969,60 € (1.840,86 + 128,64 €)** depositadas por la mercantil **ALVALOP SERVICIOS XXI S.L., con NIF B-36591063** adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE 1: ÁREA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **ALVALOP SERVICIOS XXI S.L., con NIF B-36591063**

Para que surta los efectos legales oportunos, se informa en Fuenlabrada, firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación en la fecha que figura en el pie de este documento.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000057 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importe de **1.969,60 € (1.840,86 + 128,64 €)** depositadas por la mercantil **ALVALOP SERVICIOS XXI S.L., con NIF B-36591063** adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE 1: ÁREA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	51/189



3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato ALVALOP SERVICIOS XXI S.L., con NIF B-36591063.**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (2020/000436).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA.”, con número de expediente 2020/000436, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 22.10.2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “DOS AÑOS”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 22/03/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.*

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

***Tercero.-** Constan en el expediente, dos actas de liquidación del contrato ambas de fecha 15/10/2025, una vez transcurrido dicho plazo de garantía, firmadas por la empresa adjudicataria y el responsable del contrato, en las que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	52/189



saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 16/10/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	53/189



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **16/10/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000436**.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.975,21 €** depositada por la mercantil **API MOVILIDAD, S.A. con NIF A78015880** adjudicataria del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	54/189



contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA.

- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato API MOVILIDAD, S.A. con NIF A78015880”.**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000436**.
- 2º) Devolver **API MOVILIDAD, S.A. con NIF A-78015880** la garantías constituida por importe de **2.975,21 €.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº13 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, JULIO 2024. (2025/GPR 01/004297).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	55/189



informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024", correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0039918.000 correspondiente a la certificación nº 13 de la la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024", por un importe de 7.938,93 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1 (VÍA DEL TREN HASTA A-42), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS-INGESAN SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000090).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha de 2 de octubre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	56/189



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	05/08/2025	IN2025-17311	Julio de 2025 Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Vía del Tren hasta la A42)	304.061,28 €
TOTAL				304.061,28 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0033947.000	304.061,28 €
TOTAL			304.061,28 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **304.061,28 €**.

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ		Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ		Página	57/189



SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 29 de septiembre de 2025 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada" han sido efectivamente realizadas durante el mes de julio del 2025 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	58/189



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa **OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A** por importe total de **304.061,28 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de julio del 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET SERALIA SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000098).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 9 de octubre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTUR A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	30/07/2025	F25008845	JUNIO 2025 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES	20.793,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	59/189



			Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	01/08/2025	F25010264	JULIO 2025 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	18/09/2025	F25011379	AGOSTO 2025 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	02/10/2025	F25013187	SEPTIEMBRE 2025 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **83.172,80 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del último trimestre de 2025 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	60/189



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas entre los meses de junio y septiembre para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **83.172,80 €**, las facturas correspondientes a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores entre los meses de junio y septiembre de 2025.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16 AÑOS. FACTURAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. (2025/CGA 01/000092).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	61/189



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	62/189



Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Se han recibido dos facturas emitidas por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por los periodos correspondientes entre el 1 y el 31 de agosto de 2025 y el 1 y 30 de septiembre de 2025, por importe de **5,10 € y de 25,50 €**, respectivamente.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de AGOSTO al 30 de SEPTIEMBRE DE 2025.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 de AGOSTO al 30 de SEPTIEMBRE DE 2025.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **30,60 €** correspondiente a las facturas:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01/ED01/ED/114/2025	08/09/2025	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 31 de AGOSTO de 2025	5,10 €
01/ED01/ED/115/2025	02/10/2025	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2025	25,50 €
TOTAL				30,60 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	63/189



Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **30,60 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS Y ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000057).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: Mediante Resolución 026/2023 de la Presidencia del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada (IMLS), se adjudicó el contrato de **“SUMINISTRO Y REPARTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS, ARTÍCULOS Y UTILLAJE DE LIMPIEZA PARA EL ASEO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, según detalle:

LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS: MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS S.A.

LOTE 2 ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA: MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS S.A.

Con cargo, ambos lotes, a la aplicación presupuestaria 2023-3059-920-22109

SEGUNDO: Dicho contrato, con número de expediente 2022/001203, fue suscrito con una duración de un año, con posibilidad de una prórroga por un año más, mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	64/189



acuerdo expreso del Órgano de Contratación, iniciándose su periodo de ejecución, con fecha 01/03/2023.

TERCERO: Con fechas 26/02/2024 y 27/02/2024, fueron aprobadas las prórrogas de los contratos del Lote 1 y del Lote 2 en Resolución 037/2024 y 038/2024, respectivamente, por el periodo máximo establecido de un año, finalizando su vigencia con fecha 28/02/2025.

CUARTO: Con fecha 04 de diciembre de 2024, se aprueba Resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios nº 278/2024, en materia de aprobación de gasto, pliegos y expediente de contratación para el "Suministro y reparto de productos químicos y asimilados, artículos y utillaje de limpieza para el aseo, desinfección y limpieza de dependencias municipales y colegios públicos por parte del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada" mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación dividido en dos lotes: lote 1 productos químicos y asimilados y lote 2: artículos y utillaje de limpieza (Expdte. 2024/SVA/001326).

Se publicó una primera corrección con fecha 20 de diciembre y, una vez publicada dicha corrección de error material en la Plataforma de la Contratación, se detectó que las tablas del Anexo I no son las correctas.

QUINTO: La Presidencia del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada (IMLS) acordó con fecha 11/04/2025, Resolución 080/2025, la adjudicación del lote I Productos químicos y asimilados y del lote II Artículos de utillaje y limpieza a la mercantil MAQUINARIA Y

PRODUCTOS ECOLÓGICOS S.A. con C.I.F. A78052115, con cargo a la aplicación presupuestaria 6079-920-22109.

SEXTO: En fecha 03/04/2025 se registró la factura V-FAC-FVA003712 (2025.0000044) por un importe de 2.837,70 €, cuya mercancía fue enviada con fecha 26/02/2025. Nos informan por parte de Contabilidad de que no hay saldo suficiente en el Lote II para responder a dicha factura, por lo que se procede a rechazarla. Con posterioridad, la adjudicataria emite nuevas facturas que recogen lo facturado inicialmente en la factura mencionada con anterioridad. Estas nuevas facturas son:

- V-FAC+FVA004015 (2025.0000050) por un importe de 1.715,15 €

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	65/189



- V-FAC+FVA004014 (2025.0000049) por un importe de 1.089,23 €
- V-FAC+FVA004984 (2025.0000061) por un importe de 1.026,01. En esta factura se incluye el resto de 122,46 € que se rechazaron de la factura V-FAC-FVA003712 (2025.0000044)

Por tanto, estas dos primeras facturas y la parte correspondiente al albarán AV009196-PVE001909, incluido en la factura V-FAC+FVA004984 (2025.0000061), han de ser convalidadas **por motivo insuficiencia de saldo dentro del contrato (2022/001206)**

SEPTIMO: Debido a los retrasos en la tramitación del nuevo expediente, 2024/SVA/001326, y dado que el contrato resulta imprescindible para dotar a la plantilla del IMLS del material necesario en sus tareas diarias, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Organismo Autónomo, se han tenido que realizar pedidos de forma inevitable , en el periodo comprendido entre el fin de vigencia del contrato anterior, 28/02/2025 y la entrada en ejecución del nuevo contrato, 01/06/2025. Por este motivo, una vez finalizado el contrato anterior, y en tanto se iniciara la ejecución del nuevo, por parte del mismo adjudicatario, han de ser convalidadas las siguientes facturas:

V-FAC+FVA004984 (2025.0000061) por un importe de 3903,54 € (una vez descontado el importe correspondiente al albarán AV009196-PVE001909).

V-FAC-FVA004985 (2025.0000062) por un importe de 4.059,53 €

V-FAC-FVA004986 (2025.0000063) por un importe de 6.145,17 €

V-FAC-FVA004987 (2025.0000064) por un importe de 4.398,58 €

Estas facturas han de ser convalidadas **por motivo ausencia de contrato**

OCTAVO: El servicio en este periodo fuera de contrato, se ha realizado conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación del contrato finalizado, 2022/SVA/001206.

NOVENO :El precio de las facturas es ajustado a mercado y se adecúa al precio de adjudicación del contrato finalizado.

DECIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el mes de marzo de 2025.

DECIMO PRIMERO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	66/189



prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

DECIMO SEGUNDO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 6079-920-22109

Nº FACTURA	FECHA DE PRESENTACION EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
V-FAC+FVA004014	11/04/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	FREGONA MICRO.DOMEST.TIRAS AZUL	1.089,23 €
V-FAC+FVA004015	11/04/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	CEPILLO BARRER.COMPETENCIA S/P	1.715,15 €
V-FAC+FVA004985	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009245-PVED05151	4.059,53 €
V-FAC+FVA004986	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009137-PVED05144	6.145,17 €
V-FAC+FVA004984	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009196-PVED01909	4.026,01 €
V-FAC+FVA004987	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009091-PVED05040	4.398,58 €

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **21.433,67 €**

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** al Director Gerente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto cuadro mencionado anteriormente”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: **APROBAR** mediante convalidación de gasto por importe total 21.433,67 € las siguientes facturas correspondientes al suministro de productos químicos y asimilados y útiles y artículos de limpieza:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	67/189



Nº FACTURA	FECHA DE PRESENTACION EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
V-FAC+FVA004014	11/04/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	FREGONA MICRO.DOMEST.TIRAS AZUL	1.089,23 €
V-FAC+FVA004015	11/04/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	CEPILLO BARRER COMPETENCIA S/P	1.715,15 €
V-FAC+FVA004985	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009245-PVE005151	4.059,53 €
V-FAC+FVA004986	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009137-PVE005144	6.145,17 €
V-FAC+FVA004984	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009196-PVE001909	4.026,01 €
V-FAC+FVA004987	07/05/2025	A78052115 MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A	ALB.AV009091-PVE005040	4.398,58 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº4 DE FUENLABRADA DEL MANDAMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA CARGA FINANCIERA DE URBANIZACIÓN INSCRITA, RELATIVA A CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 13, FINCA Nº33172. (2025/GPR 01/004162).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de fecha 30 de septiembre de 2025, con el siguiente literal:

(.../...)

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16/05/2025 la Junta de Gobierno Local acuerda la generación de las cuotas de urbanización correspondientes a la liquidación definitiva de las obras de reurbanización de la unidad de ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, desarrollada mediante el sistema de cooperación. A los interesados Pedro J.P., Marina J.P., y Amanda J.P., como titulares de la parcela FR-4, finca nº33172, C.R.U.

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	68/189



28162000801318, del Registro de la Propiedad de Fuenlabrada nº 4, les corresponde asumir el importe de 142.232 euros, en base a su porcentaje de participación del 20,191%.

SEGUNDO.- Con fecha 26/09/2025 se aporta por el interesado justificante de pago del referido importe, de fecha 18/09/2025, relativo a la cuota de urbanización UE-13 correspondiente a la parcela FR-4. Asimismo, solicitan levantar la anotación marginal de afección relativa a la carga de urbanización inscrita en el Registro de la Propiedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la atribución de aprobar los instrumentos de gestión urbanística de conformidad con el artículo 127.1.d) LRBRL, incluyéndose en el ámbito de gestión la liquidación de las cuotas urbanísticas a los propietarios.

SEGUNDO.- Resulta aplicable el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Su artículo 19 regula la afección de las fincas de resultado al cumplimiento de la obligación de urbanizar, especificándose en su apartado 1.a) lo siguiente:

“1. En la inscripción de cada finca de resultado sujeta a la afección se hará constar lo siguiente:

a) Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.”

Por su parte, el artículo 20.2.a), establece:

“En caso de reparcelación, a instancia de cualesquiera de los titulares del dominio u otros derechos sujetos a la misma, acompañando a la solicitud **certificación del órgano actuante expresiva de haber sido satisfecha la cuenta de la liquidación definitiva referente a la finca de que se trate**”.

En el mismo sentido, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante, RGU) para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 126 dispone:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	69/189



"1.Las fincas resultantes quedarán afectadas, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que a cada una se le asigne.

2.Esta afección será preferente a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos en favor del Estado a que se refiere el número 1 del artículo 1.923 del Código Civil y a los demás créditos tributarios en favor del Estado, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hecho constar en el Registro antes de practicarse la afección a que el presente artículo se refiere.

*3.La afección será cancelada a instancia de parte interesada, a la que se acompañe **certificación del Órgano actuante expresiva de estar pagada la cuenta de liquidación definitiva referente a la finca de que se trate**".*

En el acuerdo tercero adoptado en fecha 16/05/2025 por la Junta de Gobierno Local, se indica:

"(...) haciéndole saber que la acreditación del pago traerá consigo la realización de las actuaciones necesarias por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para levantar la anotación marginal de afección a las cargas de urbanización inscritas en cada una de las fincas registrales afectadas."

Se ha comprobado el pago de 142.232 euros realizado en fecha 18/09/2025 por los interesados. Así consta en el expediente administrativo, figurando el documento expedido por la entidad bancaria y el sello de la misma que consta en la liquidación girada por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Abonada la liquidación definitiva de la cuota de urbanización correspondiente a la parcela FR-4, procede dar traslado al Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada a efectos de cancelar la carga financiera inscrita.

*Por todo ello, se somete al órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:*

COMUNICAR al Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada el mandamiento de cancelación de la carga financiera de urbanización inscrita, relativa a cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución 13, parcela FR-4, finca nº33172, C.R.U. 28162000801318; toda vez que, en fecha 18/09/2025, por los interesados se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el Ayuntamiento, procediéndose al pago de la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización en tiempo y forma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	70/189



CONSIDERANDO: Las competencias en materia urbanística recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes puntos:

PRIMERO.- COMUNICAR al Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada el mandamiento de cancelación de la carga financiera de urbanización inscrita, relativa a cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución 13, parcela FR-4, finca nº33172, C.R.U. 28162000801318; toda vez que, en fecha 18/09/2025, por los interesados se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el Ayuntamiento, procediéndose al pago de la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Notificar a la propiedad la presente resolución.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/003782).

Vista la propuesta presentada por el Concejil Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“**VISTO:** El informe de Director Gral. De Políticas Sociales, en el que se dice:

“**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

SEGUNDO. - Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	71/189



25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e)..”Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Sin menoscabo de:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

TERCERO.- La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 31 de enero de 1992 con el número 140 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública y Registro de entidades, centros y servicios de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, con el número registral E3208.6, y tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo su sede en la C/ Muget, 7 de Madrid.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTO. - Que la subvención se encuentra adscrita a la Delegación del Área Social, cuenta en su presupuesto con una partida nominativa en 2 Áreas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	72/189



- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 21/08/2025 nº 2025049211 de un Proyecto de “INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 7 actividades:
 1. Bienestar Social y activación social.
 2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
 3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
 4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
 5. Información sobre medidas de ahorro energético, entrega de kit de ahorro y Visitas y rehabilitación hogares.
 6. Cobertura sanitaria en eventos.
 7. Espacios de conciliación e inclusión social para la infancia vulnerable

- **ÁREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 21/08/2025 nº 2025049211 de un Proyecto de “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 1 actividad:
 1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

QUINTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2025 punto 15, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SEXTO. - El proyecto presentado por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Feminismo y Diversidad (se adjuntan informes en el que se detallan gastos subvencionables e importes, de ambas delegaciones).

SÉPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	73/189	

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, y “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 51.606,50 €.
 - Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 5021/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 99.504,30 €.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	74/189



e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para el abono recibido, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la Cuenta Justificativa:** siempre hasta el 15 de febrero del 2026

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio Municipal en las dependencias del Centro Cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 22. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento, excepto la limpieza de las instalaciones que utilice que serán por cuenta de la entidad. (se adjunta informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio)

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 151.110,80 € pertenecientes:

- Delegación de Bienestar Social de la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-48016 (subvención Nominativa), 51.606,50€.
- Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48016 (subvención nominativa), 99.504,30 €.

La concesión se realiza en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	75/189



que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2025.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para los proyectos presentados serían la siguiente:

Área Bienestar Social

Proyecto de Intervención Social, Trabajo Comunitario y Promoción de la Salud

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	10.751,89 €	14.670,75 €	2.940,74 €	7.126,14 €	35.489,52 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	893,75 €	0,00 €	0,00 €	893,75 €
PERSONAL	21.752,21 €	36.042,00 €	26.859,26 €	11.852,40 €	96.505,87 €
TOTAL	32.504,10 €	51.606,50 €	29.800,00 €	18.978,54 €	132.889,14 €

Área Feminismo y Diversidad

Proyecto de Dispositivos e Intervención con Víctimas de Violencia de Género

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	80,47 €	26.372,30 €	0,00 €	0,00 €	26.452,77 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	5.160,00 €	0,00 €	0,00 €	5.160,00 €
PERSONAL	3.431,84 €	67.972,00 €	0,00 €	0,00 €	71.403,84 €
TOTAL	3.512,31 €	99.504,30 €	0,00 €	0,00 €	103.016,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	76/189



IMPORTE TOTAL PROYECTO AREA BIENESTAR SOCIAL	132.889,14€
IMPORTE TOTAL PROYECTO FEMINISMO Y DIVERSIDAD	103.016,61€
IMPORTE TOTAL GENERAL PROYECTO	235.905,75€
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	151.110,80€

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión subvención nominativa a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para el desarrollo de actividades en el 2025 por importe de 151.110,80 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5011/231/48016 (por importe de 51.606,50€) y 5021/231/48016 (por importe de 99.504,30€) Subvención nominativa Cruz Roja."

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del espacio municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 22 (nº de inventario 0000858). Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	77/189



Cuarto: Asumir por parte de CRUZ ROJA los gastos derivados de la limpieza de las instalaciones que utilice.

Quinto: Aprobar con cargo a las siguientes retenciones de crédito:

- RC documentado con nº 2025.2.0009149.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **51.606,50€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2025 denominado PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD
- RC documento con nº 2025.2.0020166.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **99.504,30€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2025 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Sexto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD", y "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 151.110,80 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	78/189



Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión e Inversión.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA HORIZON-NEB-2025-REGEN-04: “INNOVATIVE APPROACHES FOR SUSTAINABLE, INCLUSIVE AND BEAUTIFUL SOCIAL AND AFFORDABLE HOUSING”. (2025/GPR 01/004336).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 22/10/2025, que literalmente indica lo siguiente:

*“Con la publicación el 6 de mayo de 2025 de la convocatoria **HORIZON-NEB-2025-REGEN-04: “INNOVATIVE APPROACHES FOR SUSTAINABLE, INCLUSIVE AND BEAUTIFUL SOCIAL AND AFFORDABLE HOUSING”**, de conformidad con el programa de trabajo HORIZON EUROPE 2025, gestionado por la Comisión Europea, impulsa acciones de New European Bauhaus (NEB Facilities) con el objetivo de apoyar proyectos piloto que demuestren cómo la vivienda social y asequible puede transformarse en un motor de sostenibilidad, inclusión y belleza en las ciudades europeas.*

El marco normativo de este programa de financiación de la UE se establece mediante la Decisión C (2025) 2779, de 14 de mayo de 2025, que adoptó la Comisión Europea para las Convocatorias de propuestas y actividades relacionadas del programa de trabajo 2025-2027 («Programa de Trabajo 2025») de Horizonte Europa, Programa Marco de Investigación e Innovación (2021-2027)

*Tal y como recoge el documento de la Decisión uno de los topic en los que se van a subvencionar proyectos es: **HORIZON-NEB-2025-REGEN-04: “INNOVATIVE***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	79/189



APPROACHES FOR SUSTAINABLE, INCLUSIVE AND BEAUTIFUL SOCIAL AND AFFORDABLE HOUSING.

Esta acción pretende responder a varios desafíos urgentes: los altos costes iniciales de construcción y rehabilitación que muchas veces limitan la calidad; la necesidad de adaptar los edificios al clima y reducir las emisiones; la urgencia de ofrecer vivienda de calidad para poblaciones vulnerables; y el deseo de que estos proyectos inspiren transformaciones en el sector de la vivienda en toda Europa. Los resultados esperados incluyen:

- *Reducción de costes en construcción y rehabilitación sin sacrificar calidad.*
- *Aumento de la disponibilidad y asequibilidad de vivienda de calidad para diversos y vulnerables grupos poblacionales.*
- *Disminución significativa del consumo energético, emisiones de carbono y uso de recursos, junto con una mayor resiliencia frente al cambio climático.*
- *Mayor concienciación entre los actores del ecosistema de la construcción y el mercado inmobiliario sobre enfoques innovadores que equilibren sostenibilidad y asequibilidad.*

Para lograr esto, la convocatoria exige:

- *Implementar dos proyectos piloto en vivienda social/asequible: uno de obra nueva y otro de renovación o rehabilitación.*
 - *Incluir tecnologías y métodos de construcción ya disponibles en el mercado, como construcción modular, sistemas off-site, sensores, análisis predictivo, materiales que almacenan carbono, soluciones basadas en la naturaleza, etc.*
 - *Asegurar una estética que respete el contexto local y el patrimonio arquitectónico, y mejoras en el bienestar, accesibilidad e inclusión de los habitantes.*
 - *Adoptar un enfoque participativo y transdisciplinar, integrando autoridades públicas, agentes locales, sociedad civil, diseño, ingeniería, disciplinas de humanidades y ciencias sociales.*
- *Respecto a los criterios de elegibilidad:* *Se entiende por entidad elegible:*
- *Cualquier entidad jurídica, independientemente de su lugar de establecimiento, incluidas las entidades jurídicas de terceros países no asociados u organizaciones internacionales (incluidas las organizaciones internacionales de investigación europeas), puede participar (sea o no elegible para recibir financiación), siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Horizonte Europa, junto con cualquier otra condición establecida en la convocatoria o el tema específico.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	80/189



- Por «entidad jurídica» se entiende cualquier persona física o jurídica creada y reconocida como tal en virtud del Derecho nacional, el Derecho de la Unión o el Derecho internacional, que tenga personalidad jurídica y que, actuando en su propio nombre, pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones, o una entidad sin personalidad jurídica.

Los beneficiarios y entidades afiliadas deberán inscribirse en el Registro de Participantes – antes de presentar la propuesta —y deberán ser validada por el Servicio Central de Validación (REA Validation).

Para la validación, se les solicitará que carguen documentos que acrediten su situación legal y origen.

Otras entidades pueden participar en otros roles del consorcio, como socios asociados, subcontratistas, terceros que realizan contribuciones en especie, etc

En cuanto a la composición del consorcio, las propuestas salvo que se disponga lo contrario en las condiciones específicas de la convocatoria, el consorcio debe incluir como beneficiarios,

- tres entidades jurídicas independientes entre sí y establecidas cada una en un país diferente, como se indica a continuación:
 - al menos una entidad jurídica independiente establecida en un Estado miembro; y
 - al menos otras dos entidades jurídicas independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro o país asociado diferente.

En cuanto a los principios de financiación, recogidos en la página 15 del programa de trabajo, se señala que la co-financiación recibida por HORIZON será del 70% de los costes elegibles, mientras que el resto de los gastos del proyecto deberán de ser asumidos a través de las entidades que formen parte del proyecto. La co-financiación máxima a la que se accede asciende a cinco millones seiscientos mil euros (5.600.000,00 €).

Las categorías de costes subvencionables que recoge la convocatoria son:

- Costes reales para:
 - costes de personal (salvo que se declaren como coste unitario; véase más adelante);

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	81/189



- costes de subcontratación;
- costes de adquisición (salvo que se declaren como coste unitario; véase más adelante); y
- costes de apoyo financiero a terceros (si así se prevé en las condiciones específicas de la convocatoria);
- Un importe por unidad para:
 - costes unitarios de personal
 - costes de personal de propietarios de PYME/personas físicas no asalariadas;
 - costes de personal calculados por los beneficiarios según sus prácticas habituales de contabilidad de costes (costes de personal medios);
 - costes de bienes y servicios facturados internamente calculados por los beneficiarios según sus prácticas habituales de contabilidad de costes; y
 - costes unitarios específicos (si así se prevé en las condiciones específicas de la convocatoria/tema; véase también el Anexo 2a del convenio de subvención);
- Costes a tanto alzado (es decir, costes calculados aplicando un porcentaje prefijado a otros tipos de costes subvencionables) para:
 - costes indirectos (25 % del total de los costes directos subvencionables, excluidos los costes directos subvencionables de subcontratación, la ayuda financiera a terceros y cualquier coste unitario o importe global que incluya costes indirectos);
- Importe global (es decir, un importe global que se considera que cubre todos los costes de la acción o una categoría específica de costes, si así se prevé en las condiciones específicas de la convocatoria).
- El plazo de presentación previsto de la propuesta se cierra el 12 de noviembre a las 17.00 horas.

Revisados los criterios de elegibilidad, comprobada la existencia de un área temática concreta en la que encajaría la implementación de un proyecto para dar respuesta a los problemas descritos de acceso y rehabilitación de viviendas con calidad para poblaciones vulnerables. se ha considerado de interés relevante presentar solicitud de subvención para la ejecución del proyecto.

La propuesta de este proyecto sería la creación de una estrategia integral, multi-actor y participativa, para estar a la vanguardia de la utilización de materiales y técnicas constructivas ya disponibles en el mercado, como construcción modular, sistemas off-site,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	82/189



sensores, análisis predictivo, materiales que almacenen carbono, soluciones basadas en la naturaleza, etc.

Esta idea de este proyecto se definiría de manera más concreta en la fase de implementación del mismo a través de siete paquetes de trabajo que serían los siguientes:

- 1.- Preparación inicial y organización**
- 2.- Diagnóstico y recopilación de contexto municipal**
- 3.- Diseño de la propuesta técnica por bloques exigidos en regen-04**
- 4.- Redacción de la propuesta global**
- 5.- Revisión, validación y envío**

En cuanto al acuerdo de colaboración que se crearía para la ejecución del proyecto y al presupuesto del mismo, no disponemos por el momento de estos datos”

Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud para la presentación del proyecto dentro de la convocatoria HORIZON-NEB-2025-REGEN-04: “INNOVATIVE APPROACHES FOR SUSTAINABLE, INCLUSIVE AND BEAUTIFUL SOCIAL AND AFFORDABLE HOUSING.

Segundo.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el documento “Convocatoria de propuestas” del 14 de mayo de 2025 por el que se regula la convocatoria HORIZON-NEB-2025-REGEN-04: “INNOVATIVE APPROACHES FOR SUSTAINABLE, INCLUSIVE AND BEAUTIFUL SOCIAL AND AFFORDABLE HOUSING.

Tercero.- Aprobar el compromiso de que dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar la puesta en marcha, desarrollo, y operación del proyecto subvencionado una vez recibida la notificación de concesión.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de nuestra entidad para formalizar la solicitud de Subvención.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	83/189



24.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA O EN LISTA DE ESPERA RESIDENTES EN FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004259).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales en fecha 23/10/205 donde se indica literalmente:

“PRIMERO: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2025, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

SEGUNDO: la normativa aplicable es la siguiente:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021 y 1031/2021, de 29 de septiembre, por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	84/189



TERCERO: Con fecha 30 de mayo de 2025, punto 27 del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba las bases de desarrollo reguladoras de la concesión de subvenciones para adaptación a las viviendas de personas usuarias del centro de día residentes en Fuenlabrada, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 137 de fecha 10/06/2025, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

CUARTO: La resolución se distribuirá en función de lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria y hasta agotar presupuesto, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en la Comisión de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 11 de junio de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

QUINTO: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2025-5011-23111-78903 por importe de 715.740,29€ y al proyecto de gasto con referencia nº 2022.0000039 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA

Partida	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe
2025-5011-23111-78903	2022.0000039	ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS C.22I1.P01.S20	2025.2.0023 578.000	715.740,29€

SEXTO: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

➤ Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:

1. Instancia de la solicitud de la subvención. La instancia tendrá que venir firmada por el/la solicitante o en su defecto por su representante legal.
2. N.I.F. de la persona solicitante y en su caso del/la representante legal.
3. En el caso de ser representante legal se deberá acompañar a la solicitud los poderes notariales que lo demuestren.
4. Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	85/189



5. Resolución de Plan Individualizado de Atención vinculado a la de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia vigente.
6. Nota simple de la finca expedida por el Registro de la Propiedad para comprobar la titularidad del inmueble (Certificado de titularidad catastral expedido hace menos de 6 meses).
7. En el caso de que la persona solicitante sea arrendataria de la vivienda deberá aportar contrato de alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar las obras.
8. Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.
9. Declaración responsable de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión.
10. Declaración responsable del/la solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
11. Datos bancarios de la cuenta corriente del o la solicitante para efectuar el ingreso de la subvención, aportando certificado que acredite que el solicitante es el titular de dicha cuenta.
12. Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000€), abonados de una sola vez o aquellos que abonados en efectivo separadamente a un mismo proveedor, superen dicho límite.
13. Declaración IRPF y/o nivel de renta del último año disponible, para acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es inferior a seis (6) veces el IPREM anual a 14 pagas: 50.400€.
14. Declaración responsable sobre la fidelidad de dichas copias con el original.
15. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión.
16. Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	86/189



17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

17. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SÉPTIMO:

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la presente convocatoria.
- Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables todas aquellas obras de reforma arquitectónica destinadas a la adecuación de espacios y mejora de la accesibilidad en el interior de la vivienda donde resida, con carácter permanente, la persona usuaria del servicio de centro de día, siempre que su finalidad sea facilitar la permanencia en el domicilio en condiciones adecuadas de autonomía y seguridad, siempre y cuando se realicen en viviendas que cumplan los requisitos citados en el art 6 y 7 de las presentes bases.
- Las obras deberán estar finalizadas entre el 16 de octubre del 2024 y el 15 de octubre del 2025.
- La subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de tres mil trescientos setenta y cinco euros (3.375€). Para las unidades familiares con ingresos inferiores a 3,5 veces el IPREM (29.400€) la subvención podrá alcanzar el 100% de las actuaciones y hasta un total de cuatro mil quinientos euros(4.500€)
- El pago de la subvención se realizara tras la aprobación por la Junta de Gobierno del Acuerdo de concesión definitiva, en un único pago mediante transferencia bancaria indicada en la solicitud.
- En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estas ayudas están exentas de tributación, en ampliación de lo dispuesto en el artículo 7, letra x), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las personas físicas.

OCTAVO: En aplicación del art.13 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 22 de octubre de 2025, constituida por D^a Natalia Dolores Domínguez Fortes (Técnica de la Concejalía de Bienestar Social), D^a M^a Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de la Concejalía de Bienestar Social) y D. Álvaro

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	87/189



José Revilla Castro (Director general de Políticas Sociales), ha valorado las solicitudes presentadas, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

La valoración de la Comisión de Valoración se encuentra recogida en Acta que se adjunta al presente informe, suscrito por todos sus miembros en fecha 16 de octubre de 2025 arrojando el siguiente resultado:

Solicitudes recibidas: 5

Solicitudes aceptadas: 5

Solicitudes denegadas: 0

PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN:

NOMBRE	DNI	IMPORTE TOTAL FACTURA	IRPF Y/O NIVEL DE RENTA	75%	100%	TOTAL CUANTÍA
PARIS PELIGROS, HORTENSIA	***88***-R	250,00€	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	250,00€
SALGADO MARTÍN, LAURA	***87***-H	309,64€	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	309,64€
MARTÍNEZ FERRERA, MARIA DOLORES	***76***-T	4.617,97€	INGRESO IGUAL O SUPERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X		3.375,00€
PENAS RODRIGUEZ, RAMÓN	***20***-X	18.821,00€	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	4.500,00€
PANIAGUA SANTANO, LUIS	***00***-X	119,49€	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	119,49€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

NOVENO: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

De todo lo cual se informa favorablemente al Órgano Instructor competente para que se proceda a la aprobación provisional de concesión de subvenciones (Concejala de Bienestar Social) previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	88/189



Visto lo anterior se propone a la Junta del Gobierno Local Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **provisional** la concesión de subvenciones, que se detallan más adelante, **por un importe total de 8.554,13€ (ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con trece)**, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la convocatoria de subvenciones, según el siguiente desglose:

- **8.554,13€ (ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con trece)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5011-23111-78903 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA y a la Autorización de gasto nº 2025.2.0023578.000, proyecto de gasto 2022.0000039 (Adaptación de viviendas de personas usuarias C.221.P01.S20).

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

ORDEN	FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	REQUISITOS
1	05/09/2025	08:31 H	***88***-R	PARIS PELIGROS, HORTENSIA	250,00€	SI
2	24/09/2025	13:02 H	***87***-H	SALGADO MARTÍN, LAURA	309,64€	SI
3	24/09/2025	13:14 H	***76***-T	MARTÍNEZ FERRERA, MARIA DOLORES	3.375,00€	SI
4	29/09/2025	10:57 H	***20***-X	PENAS RODRIGUEZ, RAMÓN	4.500,00€	SI
5	13/10/2025	10:20 H	***00***-X	PANIAGUA SANTANO, LUIS	119,49€	SI

Total de Solicitudes: 5

Solicitantes Excluidos: 0

SEGUNDO: Se procederá a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se otorgará **un plazo de 10 días hábiles** a las personas solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria de la Subvención, para presentar posibles alegaciones o, en su caso, decidir sobre la renuncia de la ayuda inicialmente concedida. Además, con carácter meramente informativo, se publicará la propuesta en la web municipal. Si no se presentan alegaciones ni

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	89/189



reformulaciones dentro del plazo mencionado, la presente propuesta será elevada a la Junta del Gobierno local para que adopte el acuerdo definitivo de concesión.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/003955).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de la concejalía, de fecha 23 de octubre de 2025, que dice literalmente:

“Miguel Maya Santoveña, en calidad de técnico de la concejalía de Feminismo y Diversidad, **INFORMA QUE:**

PRIMERO: La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Real Decreto 1619/2012 del 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	90/189



SEGUNDO: Con el objetivo de dar cobertura a las necesidades básicas de mujeres víctimas de violencia de género y de las personas dependientes de ellas, considerándose como tales en el marco de la presente convocatoria a sus hijas e hijos de hasta 25 años de edad o mayores de esta edad con una discapacidad reconocida del 33% o superior, siempre que convivan y dependan económicamente de ellas, el 29 de noviembre de 2024 se suscribió la adenda de la prórroga para el año 2025 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

TERCERO: En fecha 25 de abril de 2025, punto 11, se aprobaron en Junta de Gobierno Local, las bases y la convocatoria de estas ayudas, siendo publicadas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 112 de fecha 12/05/2025, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes del 01 de junio al 30 de septiembre de 2025 (ambos incluidos).

CUARTO: Según se desprende del acta de la comisión técnica, constituida por Victoria García Espejo (directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad), Lola Sánchez Perea (técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad) y Miguel Maya Santoveña (técnico de la concejalía de Feminismo y Diversidad), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a determinar el resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

QUINTO: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Feminismo, se contempla la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-48008 por importe de 40.951,13€ y al proyecto de gasto con referencia nº 2025.0000010/1 CONVENIO IGUALDAD PUNTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA 2025.

APLICACIÓN	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe
2025-5021-23155-48008	PY 2025.0000010 / 1	AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA DE GÉNERO	2025.2.0019712.000	40.951,13 €

SEXTO: Según establece el punto 6 de las bases de la convocatoria, las ayudas concedidas al amparo de las diferentes líneas de actuación son compatibles entre sí, así como lo son con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquier otra administración o entre público o privado,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	91/189



nacional, de la Unión Europea o de organismo internacionales para las mismas finalidades contempladas en las bases hasta alcanzar el 100% del gasto realizado.

SÉPTIMO: Según se detalla en el punto 5 de las bases de la convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante no podrá superar, en ningún caso, los 2.000,00 € totales entre todas las líneas de actuación.

OCTAVO: Los gastos subvencionables se dividen en tres líneas de actuación según se detalla a continuación:

LINEA 1: AYUDAS ECONÓMICAS PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERSONAS DEPENDIENTES DE ELLAS.	LINEA 2: AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS SOLICITANTES	LINEA 3: AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN, EL OCIO Y LA CONCILIACIÓN
- Para gastos de desplazamiento en transporte público. - Para gastos extraordinarios de atención especializada vinculados a la situación de violencia de género. - Para gastos sanitarios no cubiertos por el sistema público de salud, tales como tratamientos de odontología, ortopédicos, oftalmológicos, farmacológicos, leches maternas, etc. No se considerarán gastos subvencionables las primas satisfechas a seguros privados.	- Para gastos de consumo de suministros de agua, luz o gas de la vivienda. - Para gastos de acceso y habitabilidad de la vivienda en apoyo a la emancipación de la víctima de su agresor. - Para gastos destinados a la formación en favor de la inserción laboral de las solicitantes.	Para gastos de pago de escuelas infantiles, libros de texto, comedores escolares, acceso de menores a recursos de formación no reglada, tiempo libre (ludotecas, campamentos, apoyo, etc.) y actividades extraescolares, entre otros.

NOVENO: Según se desprende del acta de la comisión técnica, se ha procedido a denegar con carácter provisional las siguientes solicitudes por no cumplir con los objetivos y/o criterios de las bases de la convocatoria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	92/189



DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
***1258**	Falta documentación
***1523**	Falta documentación
***0364**	Falta documentación
*****313*	El NIE de la solicitante no está en vigor
***2193**	Falta documentación
***1124**	Falta documentación
***5130**	Falta documentación
***0143**	Deudora de la OTAF
***5203**	No cumple requisitos
***6805**	Documentación no válida
***9715**	No acredita la situación de víctima de Violencia de Género
*****953*	No acredita la situación de víctima de Violencia de Género
***2789**	No acredita la situación de víctima de Violencia de Género
***0412**	Superar el umbral de la renta
***5217**	Deudora de la OTAF
***9758**	Falta documentación
*****780*	Agotada partida presupuestaria
***0803**	Agotada partida presupuestaria
***5087**	Agotada partida presupuestaria
***1511**	Agotada partida presupuestaria
***0391**	Agotada partida presupuestaria
***1317**	Agotada partida presupuestaria
***0577**	Agotada partida presupuestaria
***6682**	Agotada partida presupuestaria
***0111**	Agotada partida presupuestaria
***7493**	Agotada partida presupuestaria
***0436**	Agotada partida presupuestaria
***4604**	Agotada partida presupuestaria
*****137*	Agotada partida presupuestaria
***2924**	Agotada partida presupuestaria
*****780*	Agotada partida presupuestaria
***0939**	Agotada partida presupuestaria
*****021*	Agotada partida presupuestaria

DÉCIMO: Se acredita mediante informes que se adjuntan al expediente de los respectivos departamentos competentes y en la forma establecida en la convocatoria que las solicitantes están empadronadas en el municipio de Fuenlabrada y se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

UNDÉCIMO: La concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva, estableciéndose el orden de prelación por el orden de presentación de las solicitudes.

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	93/189



DUODÉCIMO: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

- 1.- Solicitudes de subvención individualizadas.
- 2.- Facturas y/o justificantes de pago de los gastos que solicitan y resto de documentación solicitada en las bases.
- 3.- Anexos 8
- 4.- Certificado expedido por la OTAF acreditativo de que no son deudoras en sus obligaciones fiscales.
- 5.- Informe expedido por el SAC que acredita que las solicitantes están empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA realizada por la JGL 25 de abril de 2025).
- 6.- Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo 1)
- 7.- Acta de la comisión técnica.

DECIMOTERCERO: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

DECIMOCUARTO: Por todo lo expuesto y, una vez analizada el Acta de la comisión técnica, se informa favorablemente la aprobación de la concesión provisional de las ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada para el año 2025, previo informe de fiscalización favorable, según el siguiente detalle:

Nº ORDEN	DNI	CONCESIÓN LINEA 1	CONCESIÓN LINEA 2	CONCESIÓN LINEA 3	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
1	***2324**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
2	*****226*	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
3	***1082**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
4	***9656**	405,00 €	0,00 €	0,00 €	405,00 €
5	***2992**	850,01 €	108,80 €	0,00 €	958,81 €
6	***9787**	0,00 €	1.588,85 €	0,00 €	1.588,85 €
7	*****504*	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
8	***5590**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
9	***2221**	70,00 €	839,58 €	0,00 €	909,58 €
10	***8500**	0,00 €	972,93 €	0,00 €	972,93 €
11	***3224**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
12	***6322**	0,00 €	111,89 €	0,00 €	111,89 €

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	94/189



13	***2039**	159,76 €	84,74	0,00 €	244,50 €
14	***6016**	389,00 €	247,55 €	0,00 €	636,55 €
15	***5203**	35,00 €	529,79 €	0,00 €	564,79 €
16	***5389**	668,00 €	0,00 €	0,00 €	668,00 €
17	***2493**	0,00 €	817,68 €	0,00 €	817,68 €
18	***3994**	382,45 €	0,00 €	430,76 €	813,21 €
19	***0041**	0,00 €	842,74 €	0,00 €	842,74 €
20	***7698**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
21	*****835*	0,00 €	243,39 €	0,00 €	243,39 €
22	*****706*	0,00 €	1.063,25 €	0,00 €	1.063,25 €
23	***6680**	650,00 €	749,62 €	0,00 €	1.399,62 €
24	*****609*	0,00 €	151,56 €	0,00 €	151,56 €
25	***5743**	0,00 €	795,52 €	1.204,48 €	2.000,00 €
26	*****665*	57,60 €	585,85 €	0,00 €	643,45 €
27	***2405**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
28	***9568**	1.676,98 €	0,00 €	323,02 €	2.000,00 €
29	***7259**	10,00 €	0,00 €	216,17 €	226,17 €
30	***2011**	1.039,99 €	0,00 €	0,00 €	1.039,99 €
31	***0118**	600,00 €	0,00 €	0,00 €	600,00 €
32	***9802**	0,00 €	147,13 €	0,00 €	147,13 €
33	***1681**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
34	***4733**	344,23 €	1.002,89 €	0,00 €	1.347,12 €
35	***1809**	16,95 €	119,95 €	74,02 €	210,92 €
36	***9809**	0,00 €	1.027,61 €	0,00 €	1.027,61 €
37	***1760**	399,00 €	0,00 €	0,00 €	399,00 €
38	***2844**	0,00 €	917,39 €	0,00 €	917,39 €
TOTAL					40.951,13 €

Por todo lo anterior, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar con carácter PROVISIONAL la concesión de las ayudas que se detallan más adelante, por un importe total de 40.951,13 €, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a todas las beneficiarias que se relacionan, según el siguiente desglose:

- **40.951,13 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-48008 (AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA DE GÉNERO), con documento "A" nº 2025.2.0019712.000 (Proyecto nº 2025.0000010/1 "CONVENIO IGUALDAD PUNTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA 2025")

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	95/189



Nº ORDEN	DNI	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
1	***2324**	2.000,00 €
2	*****226*	2.000,00 €
3	***1082**	2.000,00 €
4	***9656**	405,00 €
5	***2992**	958,81 €
6	***9787**	1.588,85 €
7	*****504*	2.000,00 €
8	***5590**	2.000,00 €
9	***2221**	909,58 €
10	***8500**	972,93 €
11	***3224**	2.000,00 €
12	***6322**	111,89 €
13	***2039**	244,50 €
14	***6016**	636,55 €
15	***5203**	564,79 €
16	***5389**	668,00 €
17	***2493**	817,68 €
18	***3994**	813,21 €
19	***0041**	842,74 €
20	***7698**	2.000,00 €
21	*****835*	243,39 €
22	*****706*	1.063,25 €
23	***6680**	1.399,62 €
24	*****609*	151,56 €
25	***5743**	2.000,00 €
26	*****665*	643,45 €
27	***2405**	2.000,00 €
28	***9568**	2.000,00 €
29	***7259**	226,17 €
30	***2011**	1.039,99 €
31	***0118**	600,00 €
32	***9802**	147,13 €
33	***1681**	2.000,00 €
34	***4733**	1.347,12 €
35	***1809**	210,92 €
36	***9809**	1.027,61 €
37	***1760**	399,00 €
38	***2844**	917,39 €
TOTAL		40.951,13 €

SEGUNDO: Denegar de manera provisional las siguientes solicitudes por no cumplir con los objetivos y/o criterios de las bases de la convocatoria:

DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
***1258**	Falta documentación

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	96/189



***1523**	Falta documentación
***0364**	Falta documentación
*****313*	El NIE de la solicitante no está en vigor
***2193**	Falta documentación
***1124**	Falta documentación
***5130**	Falta documentación
***0143**	Deudora de la OTAF
***5203**	No cumple requisitos
***6805**	Documentación no válida
***9715**	No acredita la situación de víctima de Violencia de Género
*****953*	No acredita la situación de víctima de Violencia de Género
***2789**	No acredita la situación de víctima de Violencia de Género
***0412**	Superar el umbral de la renta
***5217**	Deudora de la OTAF
***9758**	Falta documentación
*****780*	Agotada partida presupuestaria
***0803**	Agotada partida presupuestaria
***5087**	Agotada partida presupuestaria
***1511**	Agotada partida presupuestaria
***0391**	Agotada partida presupuestaria
***1317**	Agotada partida presupuestaria
***0577**	Agotada partida presupuestaria
***6682**	Agotada partida presupuestaria
***0111**	Agotada partida presupuestaria
***7493**	Agotada partida presupuestaria
***0436**	Agotada partida presupuestaria
***4604**	Agotada partida presupuestaria
*****137*	Agotada partida presupuestaria
***2924**	Agotada partida presupuestaria
*****780*	Agotada partida presupuestaria
***0939**	Agotada partida presupuestaria
*****021*	Agotada partida presupuestaria

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página web (www.ayto-fuenlabrada.es), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las beneficiarias, conforme establece el punto 9 de las Bases de la convocatoria, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado alegaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	97/189	

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XVI CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”. (2025/GPR 01/004169).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 24 de octubre de 2025, que literalmente dice:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2025, punto 30.3, aprobó las bases del XVI Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” así como el gasto correspondiente a los premios del mismo, por importe de 1.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2025/5021/231/48100.

SEGUNDO. Los trabajos evaluados han sido entregados en el plazo de presentación previsto (el plazo de admisión quedó fijado desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el B.O.C.M. hasta el 3 de octubre de 2025, ambos inclusive) y **no** han cumplido con los requisitos establecidos en las bases un total de **11 trabajos**.

Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, se procede a la reunión del jurado, el día 07 de octubre a las 10:00 horas en la Calle los Ángeles 14, para la elaboración del acta correspondiente, que se adjunta a este expediente.

En esta edición se presentaron 84 trabajos, de los cuales 43 corresponden a la categoría Fuenlabrada y 41 a la categoría Comunidad de Madrid.

TERCERO. El jurado del certamen estuvo compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTA
MA JOSÉ PALACIOS HIDALGO	CONCEJALÍA DE CULTURA
CARMEN RUIZ FUENTES	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS “ROSA

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	98/189



	MONTERO"
Mª BELÉN RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS "ROSA MONTERO"
LOLA SÁNCHEZ PEREA	CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD

Llegando a la siguiente evaluación:

PREMIADAS		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Raquel Mantesanz Lajas	***0026**	500 €
Mª Antonia Oller Veloso	***0027**	300 €
Noemí Jiménez López	***3733**	100 €
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Silvia Consuelo Asencio García	***4534**	400 €.
Nuria Hernández González	***0335**	200 €

CUARTO. En lo que concierne a los contribuyentes personas físicas, es relevante tener presente que conforme al artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, RIRPF, se establece que:

"También estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las rentas, independientemente de su calificación:

c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	99/189



En relación con el porcentaje de retención, tanto el artículo 101.7 LIRPF como el artículo 99.1 RIRPF establecen que la retención a aplicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3.f) RIRPF, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

En consecuencia, los premios otorgados a personas físicas que superen la cantidad de 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF.

QUINTO. Esta normativa afecta al primer premio de Fuenlabrada y al primer premio de la Comunidad de Madrid, que quedarían con la siguiente concesión económica.

Categoría	Premiadas	Premio	Retención 19% IRPF	Importe a pagar
1ª Categoría Fuenlabrada	Raquel Mantesanz Lajas	500 €	95 €	405 €
1ª Categoría Comunidad de Madrid	Silvia Consuelo Asencio García	400€	76 €	324€

SEXTO. Una vez comprobados sus datos y según los existentes en el Negociado de Estadística y Empadronamiento de este Ayuntamiento se encuentran empadronadas o no las ganadoras en este Certamen.

Respecto a las premiadas consta que ninguna de ellas tiene deuda alguna con la OTAF, según los certificados expedidos a tal efecto y que obran adjuntados a este expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al departamento de Intervención que se fiscalice de conformidad, si procede, la concesión de los premios a las ganadoras del certamen y se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios a las ganadoras del XVI Certamen de Poesía "Palabras de Otoño", con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	100/189



PREMIADAS			
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA			
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO	IMPORTE A PAGAR TRAS RETENCIÓN POR IRPF (SI PROCEDIERA SU APLICACIÓN)
Raquel Mantesanz Lajas	***0026**	500 €	405 €
M ^a Antonia Oller Velo	***0027**	300 €	300 €
Noemí Jiménez López	***3733**	100 €	100 €
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID			
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO	IMPORTE A PAGAR TRAS RETENCIÓN POR IRPF (SI PROCEDIERA SU APLICACIÓN)
Silvia Consuelo Asencio García	***4534**	400 €	324 €
Nuria Hernández González	***0335**	200 €	200 €

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación con cargo a la autorización de gasto nº 2025.2.0028748.000, correspondiente a los premios concedidos.

En virtud de lo anterior,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios a las ganadoras del XVI Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	101/189



PREMIADAS			
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA			
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO	IMPORTE A PAGAR TRAS RETENCIÓN POR IRPF (SI PROCEDIERA SU APLICACIÓN)
Raquel Mantesanz Lajas	***0026**	500 €	405 €
M ^a Antonia Oller Velo	***0027**	300 €	300 €
Noemí Jiménez López	***3733**	100 €	100 €
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID			
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO	IMPORTE A PAGAR TRAS RETENCIÓN POR IRPF (SI PROCEDIERA SU APLICACIÓN)
Silvia Consuelo Asencio García	***4534**	400 €	324 €
Nuria Hernández González	***0335**	200 €	200 €

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación con cargo a la autorización de gasto nº 2025.2.0028748.000, correspondiente a los premios concedidos.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	102/189



27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/004305).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 21 de octubre de 2025 que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local, celebrada el 5 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **“14.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR. (2024/GPR_01/005360)”**, lo que supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 35.000 € a cada una de las entidades que se citan al pie:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique	35.000 €
ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO. G80004757	Promoción de los derechos Humanos al agua y saneamiento en las comunidades rurales del distrito de Magude	35.000 €
TOTAL		70.000 €

CONSIDERANDO: Que según el art. 13 de las bases de la convocatoria: **“El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada anualmente será de dos meses, contados a partir de la finalización del periodo de ejecución.”**

Una vez finalizado el periodo de ejecución de los proyectos subvencionados, las ONG’s

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	103/189



adjudicatarias han presentado la justificación en plazo, como se reseña a continuación:

FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR (G84211168): finalizó la ejecución de su proyecto el 30 de abril 2025 y presentó la documentación para la justificación el día 28 de junio de 2025 (nº de registro de entrada: 20 2025040091) y el día 30 de junio de 2025 (nº de registro de entrada: 2025040419), conforme al punto 13 de las bases de la convocatoria. Presentan una justificación por importe de 55.346,32€ financiada con 35.000,00€ de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada; y asumiendo la Fundación Mozambique Sur, la Casa do Gaiato de Mozambique y Aracorp Participaciones (familia Lladó Arburúa) la diferencia: 20.346,32€; indicando en el anexo 6 que el coste del proyecto ha sido de 55.601,54€.

El 20 de diciembre de 2024, la entidad realizó una transferencia por la totalidad de la subvención (35.000,00€) a la contraparte local: CASA DO GAIATO DE MOZAMBIQUE. El tipo de cambio medio durante el período fue de 68,9 MZN por euro, que la entidad redondeó en 69MZN por euro.

Revisada la documentación, se les requirió, el 22 de julio de 2025 (reg. salida: 2025007761) para que subsanaran, entre otras cuestiones, las siguientes: debían aportar un informe explicativo del tipo de cambio, aportar el anexo 8 en el modelo facilitado por el ayuntamiento, corrigiendo errores detectados; debían indicar las acciones de información y sensibilización; debían explicar la posible variación entre el importe total del proyecto, las cantidades aportadas por otros financiadores y la documentación presentada. Además, se les indicó que la factura 2.24 no se acogía al periodo subvencionable por lo que debían subsanar esa incidencia y la sustituyeron por otra factura

El acceso al requerimiento fue el 24 de julio de 2025 y la contestación del mismo tuvo lugar el 28 de julio de 2025 (reg. entrada: 2025045621); 29 de julio de 2025 (reg. entrada: 2025045857); 31 de julio de 2025 (reg. de entrada: 202504631389 y el 3 de agosto de 2025 (reg. entrada: 2025046577). Realizando las subsanaciones oportunas.

Existe una desviación del presupuesto inicial presentado puesto que en la solicitud indicaron que el coste del proyecto sería de 55.073,94€, de los que 35.000,00€ estarían subvencionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (en el supuesto de que les fuera concedida tal subvención), y, el resto, 20.073,94€, se financiarían de la siguiente manera: Fundación Mozambique Sur aportaría 5.000€, Aracorp Participaciones aportaría 10.000€, Casa do Gaiato de Mozambique aportaría 4.073,94€ y Fundação Encontro aportaría 1.000€. Sin embargo, tras la revisión de la justificación presentada, el coste del proyecto asciende a 55.601,54€. Para explicar esta diferencia se aporta un certificado, además de las correspondientes facturas, en el que se indica: "Que la subvención de 35.000 euros concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Fundación Mozambique Sur ha sido destinada exclusivamente a la ejecución del proyecto "NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique", entre mayo de 2024 y

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	104/189



abril de 2025. Que la Fundación Mozambique Sur, la Casa do Gaiato de Mozambique y la familia Lladó Arburúa se ha hecho cargo de la parte restante de los gastos del proyecto (20.601,54 euros), no habiendo recibido el apoyo de ninguna otra Administración para la ejecución del mismo.”. La entidad, además aportó un informe indicando las causas de la desviación. Finalmente, la justificación del proyecto queda de la siguiente manera:

Concepto subvencionable	COSTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	APORTACIONES OTROS	Importe ejecutado válido anexo 8
A.- COSTES DIRECTOS				
A.I. Construcción	- €	35.000,00 €	20.601,54 €	-
A.II. Equipos y suministros	59.498,43 €			29.099,72 €
A.III. Personal local	5.504,57 €			5.908,40 €
A.IV. Viajes y estancias	- €			- €
A.V. Funcionamiento	- €			- €
TOTAL COSTES DIRECTOS	35.000,00 €			35.008,12 €
B.- COSTES INDIRECTOS				
B. COSTES INDIRECTOS	- €			- €
TOTAL GENERAL	35.000,00 €	35.000,00 €	20.601,54 €	35.008,12 €

Las acciones de información, sensibilización y formación desarrolladas en el municipio de Fuenlabrada han hecho especial énfasis en la participación juvenil y en el enfoque de cooperación internacional, igualdad de género e interculturalidad.

El 21 de marzo de 2025, la entidad participó en una jornada en el Centro Municipal La Pollina en colaboración con la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada con el objetivo de acercar la realidad del sur de Mozambique a la ciudadanía del municipio.

El 29 de abril de 2025, la entidad tenía previsto participar, junto con la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, en la jornada municipal “Buenas prácticas para un mundo mejor” organizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Centro para la Igualdad 8 de marzo. La jornada fue diseñada como un espacio para compartir iniciativas inspiradoras en materia de cooperación, igualdad y participación ciudadana. Sin embargo, no pudo celebrarse a causa del apagón que se produjo en toda España el día anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	105/189



El proyecto NutriVida ha tenido como objetivo garantizar el derecho a la alimentación de los niños de Casa do Gaiato de Mozambique y promover el empoderamiento socioeconómico de mujeres rurales en la comunidad de Boane (Mozambique), mediante el fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola comunitaria, la mejora de la infraestructura alimentaria en Casa do Gaiato y la implementación de estrategias sostenibles de acceso al agua. En un contexto de alta vulnerabilidad social y política, se han rehabilitado medios de producción clave, se han creado huertas comunitarias gestionadas por mujeres, y se ha asegurado una alimentación adecuada para más de 150 niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO (G80004757). Finalizó la ejecución de su proyecto el 30 de abril de 2025 y presentó la justificación el 30 de junio de 2025 (registro de entrada: 2025040403, 2025040415, 2025040425, 2025040449 estando dentro del plazo, conforme al punto 13 de las bases de la convocatoria.

De acuerdo con el Anexo 6, el coste del proyecto fue 116.339,56€. El 5 de marzo de 2025 (registro de entrada 2025014608), la entidad había remitido documentación comunicando cambios en la cofinanciación del proyecto, y de otra, una modificación presupuestaria no sustancial de la subvención. Inicialmente, la entidad indicó que había solicitado subvención al Ayuntamiento de Ciudad Real y a la Diputación de Valladolid (en sus respectivas convocatorias del año 2024). Finalmente, la primera fue denegada y la segunda concedida, por lo que la cofinanciación del proyecto cambió y, por lo tanto, el presupuesto definitivo. De manera que el proyecto se ha financiado de la manera que se detalla a continuación: 35.000€ corresponden a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (30%); 52.470,31€ corresponden a la cofinanciación de AECID22 (45%); y, 28.869,25€, corresponden a la Diputación de Valladolid (25%), por lo que el coste del proyecto no sufre variación. Por otro lado, se ha realizado una modificación presupuestaria no sustancial que afecta al apartado "A.V.1 Funcionamiento del proyecto" que ha pasado de tener como presupuesto 5.398,45€ a tener 3.898,60€ (se ha reducido en 1.499,85€); y al apartado "A.V.3 Viaje, estancias y dietas" que tenía presupuestado 4.684,62€ y después 6184.47€ (con un incremento de 1.449,85€).

El 11 de marzo de 2025, la entidad transfirió a la contraparte local, ONGAWA Engenharia desenv humano, 30.543,53€ (que tras la conversión eran 2.103.532,91 meticales MZN). De acuerdo con la documentación aportada, el cambio eur/cruzado fue 1,000000, en ambos casos. Según, el documento de emisión de orden de pago remitido por la entidad, esta transferencia conllevó 3,00€ de gastos Swift emisión y 30,00€ de comisión de emisión, en total fueron 33,00€. La entidad ha aportado el tipo de cambio utilizado que fue 68,87. Los gastos comprendidos en la transferencia realizada al terreno, correspondientes a los 30.543,53 euros, son aquellos correspondientes a la ejecución del proyecto en Mozambique: partida A.II. Construcción (4.811,03€); A.IV.I Personal local (15.642,85€); A.V.3. Viajes, estancias y dietas (5.979,48€); A.V.1. Gastos de funcionamiento del proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	106/189



(4.143,16€); Con la diferencia hasta los 35.000 euros, se han financiado los gastos comprendidos en las siguientes partidas: A.IV.2. Personal expatriado (1.973,47€); y B.I. Costes indirectos (2.450€).

Revisada la documentación, se requirió a la entidad el 31 de julio de 2025 (reg. salida: 2025007947) para que subsanase las deficiencias observadas.:

- Aportar anexos debidamente completados.
- Aportar informe explicativo del tipo de cambio utilizado.
- Aportar informe explicando qué acción o acciones de sensibilización se han desarrollado y documentación acreditativa de la misma.
- Aportar todas las facturas diligenciadas conforme indica la convocatoria.

El 14 de agosto de 2025 (reg. de entrada: 2025048383 y 2025048402), la entidad aportó documentación en contestación al requerimiento. Revisada la misma, el 28 de agosto de 2025 (reg. salida: 2025008547) se les vuelve a requerir porque gran parte de la documentación se aportó en formato zip, siendo necesario que la aportasen en pdf. y, además, era necesario que aportasen documentación adicional. Finalmente, la documentación se aportó los días 15 de septiembre de 2025 (registro de entrada: 2025052610, 2025052612, 2025052616, 2025052617, 2025052618, 2025052622) y el 16 de septiembre de 2025 (registro de entrada: 2025052880).

Quedando la justificación económica del proyecto:

Concepto subvencionable	COSTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	APORTACIONES OTROS	Importe ejecutado válido anexo 8
A) COSTES DIRECTOS				
A.I. Compra de terrenos/edificios	0 €	35.000,00 €	81.339,56 €	-
A.II. Construcción/Reforma	4.809,25 €			4.811,03 €
A.III. Equipos y suministros	0 €			-
TOTAL COSTES DIRECTOS INVERSIÓN	4.809,25 €			4.811,03 €
A.IV. Personal	17.657,68 €			17.616,33 €
A.IV.1 Personal local	15.684,21 €			15.642,86 €
A.IV.2 Personal expatriado	1.973,47 €			1973,47 €
A.V. Funcionamiento	10.083,07 €			

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	107/189



A.V.1 Funcionamiento del proyecto	3.898,60 €			4.143,16€
A.V.2 Formación RRHH locales	-			-
A.V.3 Viajes, estancias y dietas	6.184,47€			5.979,48 €
A.V.4 Gastos financieros, asesoría, etc.	-			-
A.V.5 Evaluación, auditorías máx.	-			-
TOTAL CCDD CORRIENTES	27.740,75 €			27.738,97 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	32.550,00 €			32.550,00 €
B. COSTES INDIRECTOS	2.450,00 €			2.450,00 €
TOTAL GENERAL	35.000,00 €	35.000,00 €	81.339, 56 €	35.000,00 €

La entidad ha remitido un certificado indicando que ha destinado 2.450,00€ para costes indirectos, no representando estos más del 7% de la subvención.

Transferencia	costes indirectos	A.IV.2Personal expatriado	Comisiones bancarias transferencia	TOTAL
30.543,53 €	2.450,00 €	1.973,47 €	33,00 €	35.000,00 €
7% SUBVENCION	2.450,00 €			

La entidad realizó tres actividades de sensibilización, en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos. Las actividades, que tuvieron lugar en el mes de abril en el campus de Fuenlabrada, se programaron como “ciclo” y se consiguió que la asistencia por parte de estudiantes a todo el ciclo otorgara créditos ECTS. El “Ciclo Cooperación o nada: acercando la universidad a los retos del desarrollo humano sostenible” incluía dos espacios de diálogo: “Más allá de la tecnología: desmontando mitos sobre la cooperación internacional” y “Más allá del recuento: incorporando (en serio) la justicia de género en las transmisiones ecosociales”. Además, la entidad pudo disponer de un espacio transitado en un aulario de la universidad, para exponer las piezas del “Museo del planeta – Mozambique, por ejemplo”, y se organizó una visita guiada por el mismo. La entidad ha aportado un informe de las actividades de sensibilización, fotografías del museo, listado de asistencia al museo y a los dos espacios de diálogo, así como las diapositivas que se mostraron durante los espacios y la publicidad en redes sociales.

Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	108/189	

El proyecto ha contribuido a solventar la situación de vulneración de los derechos humanos al agua y al saneamiento en la que se encuentra la población de las dos localidades, Moine y Matchabe, del Puesto Administrativo de Magude sede, en el Distrito de Magude. La estrategia elegida se ha fundamentado en dos pilares principales, siguiendo el enfoque basado en derechos humanos:

- provisión de servicios de abastecimiento de agua, dirigidos a las familias más vulnerables de la comunidad y escuela EPC de Mbangana y de la comunidad de Duco, comunidades de la localidad de Moine y de la escuela EPC Matchabe, en la localidad de Matchabe, mediante la construcción de una fuente de agua o pozo en Mbangana, la rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua multiusos de Duco, la formación de comités de agua en coordinación con las autoridades locales para una mejor gestión de los servicios de abastecimiento de agua, y la mejora de las infraestructuras de agua de la escuela EPC de Matchabe;

- provisión de servicios de saneamiento mejorado (dirigido a las familias más vulnerables, siguiendo los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Acción Social, INAS, de Mozambique en las localidades de Mbangana y Ungucha, y a una escuela de la localidad de Matchabe, la EPC Matchabe), y el fortalecimiento de capacidades de activistas y artesanos para, tanto promover buenas prácticas de higiene (con atención al lavado de manos) como de saneamiento y mantenimiento y conservación de las letrinas mejoradas provistas. A nivel escolar se ha realizado también una campaña de promoción de higiene en la que se han incorporado mensajes de higiene menstrual, fortaleciendo las capacidades del profesorado de la escuela EPC de Matchabe.

Con la ejecución de este proyecto ha habido 2.199 beneficiarios directos, de los que 667 son niñas, y 26.640 beneficiarios indirectos, siendo la ejecución del proyecto satisfactoria en resultados tanto de participación como de consecución de objetivos.

Visto los informes y la documentación de las entidades una vez subsanadas las mismas mantienen el objeto y contenido de los proyectos subvencionados y se consideran adecuadas.

Las entidades han presentado correctamente la cuenta justificativa de la subvención Cooperación Exterior al Desarrollo concedidas correspondiente al año 2024. Los proyectos se han desarrollado satisfactoriamente ajustándose a lo previsto en ellos."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se *PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:*

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de los proyectos subvencionados de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	109/189



Cooperación Exterior al Desarrollo año 2024 de las ONGD's que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique	35.000 €
ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO. G80004757	Promoción de los derechos Humanos al agua y saneamiento en las comunidades rurales del distrito de Magude	35.000 €
Partida presupuestaria 2024-4091-929-48905		70.000 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL CATEGORÍA PSICÓLOGO/A PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/004355).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 21 de octubre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas en el Ayuntamiento, tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano, resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar a los diferentes Servicios con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión del Ayuntamiento, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	110/189



Es objeto de la presente convocatoria la selección de Psicólogos/as por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Psicólogos/as y la OPE de esta categoría aún tardará un tiempo en realizarse, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 26 de septiembre de 2025.*

TERCERO. - *La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.*

CUARTO. - *Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

Visto el informe del Titular de Asesoría Jurídica.

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Psicólogos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	111/189



SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado, así como las bases.”

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Psicólogos/as por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada.

1.1. Características del puesto de trabajo.

Denominación: Psicólogos/as

- Subescala funcionarial
- Grupo A, Subgrupo A1
- Complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1366,80 euros
- Horario de trabajo: lunes a viernes de mañana y una tarde alternativa los martes.

1.2 Funciones del puesto.

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Realización de entrevistas psicológicas individuales o grupales orientadas a mejorar el bienestar y calidad de vida de los usuarios.
- Coordinación con otros profesionales: Trabajo en equipo con otros profesionales de los servicios sociales, como trabajadores sociales, educadores, psicólogos/as, terapeutas ocupacionales, entre otros.
- Prevención y promoción de la salud mental: Desarrollo de programas y actividades de prevención y promoción de la salud mental en la comunidad. Estos Programas pueden estar dirigidos a diversos grupos de población, como niñas, niños y adolescentes, personas en situación de exclusión social, entre otros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	112/189



- *Formación y sensibilización:* Ofrecerá formación y sensibilización a los y las profesionales de servicios sociales y a la comunidad en general, sobre temas relacionados con la salud mental, relaciones positivas en las familias, asesoramiento y tratamientos psicosociales a los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de trastornos psicológicos y el abordaje de situaciones de crisis emocionales.

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.*
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

De carácter específico:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	113/189



4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:
 - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - b) Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
 - c) Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	114/189



- d) Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.
2. Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es. Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	115/189



en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 75 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 100 minutos

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo. Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	116/189



En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- b. Menor número de preguntas falladas en el test.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a. Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	117/189



La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**ANEXO
TEMARIO**

1. *La Constitución española de 1978: características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución.*
2. *Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.*
3. *La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: Organización administrativa. Órganos Superiores. Órganos directivos. La Administración periférica del Estado. La Administración Institucional.*
4. *Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid.*
5. *Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Referencia a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.*
6. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.*
7. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	118/189



8. Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.
9. Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias, Evaluación de los programas de educación para la salud.
10. La prevención. Principios teóricos y aplicaciones. Niveles de prevención.
11. Técnicas de Evaluación Psicológicas. Test y escalas. La entrevista psicológica. La relación terapéutica.
12. Los grupos. Su estructura y dinámica. Técnicas.
13. Modelo relacional sistémico. Modelo y técnicas de intervención.
14. La intervención comunitaria e institucional desde la Psicología. La intervención psicosocial. Modelos y técnicas.
15. El sistema público de servicios sociales en España. Marco normativo y nivel de competencias. Principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencias.
16. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de servicios sociales de la Comunidad de Madrid
17. Ley 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.
18. Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la comunidad de Madrid
19. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
20. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la comunidad de Madrid
21. Ley 1/2015 de 24 de febrero del voluntariado en la comunidad de Madrid. Reglamento de voluntariado social del ayuntamiento de Fuenlabrada.
22. La conducta adaptativa y las destrezas adaptativas. Tipos. Adquisición e implementación de destrezas adaptativas.
23. Las personas con discapacidades sensoriales y físicas. Características. Valoración, orientación e intervención. Recursos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
24. Problemática psicosocial y social de las personas con enfermedad mental grave y persistente. Ámbitos principales de atención e intervención social: Rehabilitación psico- social, rehabilitación laboral, soporte social y atención

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	119/189



- residencial. Plan de Salud mental del Ayuntamiento de Fuenlabrada
25. Políticas LGTBI. Normativa y contexto internacional y en la comunidad de Madrid. Intervención con las personas LGTBI. Programas y actuaciones municipales.
 26. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios. Procesos migratorios y duelo migratorio.
 27. Plan Nacional sobre drogas. Centros de tratamiento de adicciones. Estrategia de prevención. Programas de reducción del daño. Papel del psicólogo/a. Adicciones tecnológicas. Programas desde el ayuntamiento de Fuenlabrada. Intervención desde la psicología.
 28. El equipo interdisciplinar en los servicios sociales. Técnicas de trabajo y colaboración con otras disciplinas para garantizar la atención integral.
 29. Las políticas sociales de Fuenlabrada dentro de a la agenda urbana de Fuenlabrada.
 30. Ley 4/2023, de 22 de marzo, reguladoras de los consejos de atención a la infancia de atención a la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid. Consejo local de infancia y adolescencia de Fuenlabrada., (Consejo de derechos de la infancia y la adolescencia). Plan de infancia y adolescencia del ayuntamiento de Fuenlabrada.
 31. Ley 3/ 2019, de 6 de marzo reguladora de los puntos de encuentro familiar en la comunidad de Madrid. Punto de encuentro familiar en Fuenlabrada., Ley 1/ 2007 de 21 de febrero, de mediación familiar de la comunidad de Madrid. Actuaciones del centro de convivencia familiar de Fuenlabrada.
 32. La intervención de los servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Papel del/ la psicólogo/a.
 33. Las familias de la persona con enfermedad mental grave y persistente: Problemática, necesidades y programas de educación e intervención psicosocial en la convivencia de estas personas enfermas.
 34. Teorías del desarrollo: La primera infancia. Las etapas de dos a seis años y de seis a doce años. La etapa de los doce a los dieciocho años. Teorías y problemas del desarrollo en estas etapas.
 35. La red de servicios de salud mental de la Consejería de Sanidad de la ComunidaddeMadrid.PlanEstratégicodeSaludMentalde laComunidaddeMadrid (2022-2024) Bases Conceptuales del Modelo de Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Madrid. Programas de Intervención.
 36. La epidemiología de la salud. Conceptos básicos. Epidemiología y factores de riesgo en los trastornos de salud mental. Programa de atención a pacientes crónicos en salud mental. Tratamientos y abordajes específicos en salud mental. Psicoterapias: Individual, de pareja, grupal y familiar.
 37. Clasificación de los Trastornos Mentales de la ICD 11 (Organización Mundial de la Salud). Manual Diagnóstico y Estadístico. APA (DSM-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	120/189



V). Criterios diagnósticos.

38. Trastornos psicóticos (esquizofrenias, psicosis afectivas, reactivas, estados paranoides). Aproximaciones teóricas y abordajes posibles.
39. Trastornos de Ansiedad. Aproximaciones teóricas y Abordajes. Evaluación neuro- psicológica.
40. Trastornos de la Personalidad. Aproximaciones teóricas y abordajes.
41. Trastornos mentales orgánicos. Evaluación y tratamiento.
42. Trastornos psicosomáticos. Evaluación y tratamiento.
43. Trastornos de espectro Autista (TEA). Evaluación y tratamiento.
44. Trastornos en la infancia. Evaluación y tratamiento.
45. Alteraciones de la conducta alimentaria: Anorexia, bulimia. Obesidad. Evaluaciones y tratamientos.
46. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador en niños y niñas: Negativismo, agresividad, hiperactividad.
47. Estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud y la enfermedad.
48. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
49. Los Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada. Red local contra la violencia de género de Fuenlabrada. El Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada. Composición y funcionamiento.
50. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa reguladora. Actuaciones en materia de igualdad y estrategias contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN POR EL SISTEMA CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL CATEGORÍA MÉDICO/A PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/004356).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	121/189



“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 21 de octubre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas en el Ayuntamiento, tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes necesidades que se generan con el funcionamiento habitual de la entidad.

Para ello es necesario dotar al Ayuntamiento con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en su gestión y que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Médicos/as por el sistema de concurso de méritos, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existen vacantes en la plantilla pero sí necesidades puntuales y no habiendo bolsa ni lista de espera habilitada de la categoría de Médico/a, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 26 de septiembre de 2025.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	122/189



Visto el informe del Titular de Asesoría Jurídica.

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Médicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado, así como las bases.”

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Médicos/as por el sistema de concurso de méritos, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada.

1.1. Características del puesto de trabajo.

Denominación: Médico/a

- Subescala funcionarial
- Grupo A, Subgrupo A1
- Complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1374,66

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	123/189



1.2 Funciones del puesto.

En función del destino asignado:

PATRONATO DE DEPORTES

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Las propias de un médico como personal sanitario.
- Atención a los usuarios de las instalaciones deportivas.
- Control médico de los alumnos de las Escuelas Deportivas y usuarios de las instalaciones.
- Elaboración de informes y memorias correspondientes a su área de trabajo.
- Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.

CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CTA)

Las funciones principales del puesto de trabajo, entre otros que puedan serle encomendados conforme al perfil profesional, estarán relacionados con carácter general con las funciones de un centro asistencial de tratamiento de las adicciones, entre las que cabe mencionar:

- Apertura de historia clínica: exploración, evolución y diagnóstico clínico
- Aplicación de los protocolos indicados por el SERMAS
- Diseño del plan terapéutico
- Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías concomitante a la desintoxicación y/o deshabituación. Valoración de trastornos concomitantes mentales primarios. Manejo de las interacciones neurobiológicas de los tratamientos farmacológicos con las sustancias de abuso en el contexto de la patología dual, estableciendo diagnósticos diferenciales y llevando a cabo estrategias integrales y coordinadas de tratamiento.
- Valoración de trastornos concomitantes mentales inducidos. Manejo de la interrelación entre el consumo de sustancias de abuso y otros trastornos psiquiátricos.
- Valoración de la patología concomitante orgánica.
- Atención, asesoramiento y orientación familiar
- Desintoxicación y deshabituación ambulatoria
- Monitorización de la abstinencia
- Prescripción y seguimiento de tratamientos supervisados
- Prescripción de agonista/antagonistas/interdictores tratamientos sintomáticos durante la deshabituación
- Derivación a interconsultas y a otros recursos.
- Elaboración y tramitación de informes clínicos, estadísticos, registros sanitarios, etc.
- Coordinación con el equipo terapéutico del CTA, así como con otros recursos externos relacionados. Asistencia a reuniones de coordinación con el equipo y con entidades externas. (Centros de salud, Centro Salud Mental, Hospital de Fuenlabrada y otros).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	124/189



- Conocer los recursos específicos que integran la red de tratamiento especializado de las drogodependencias y otras adicciones en la Comunidad de Madrid.
- Todas aquellas que, en general, le sean encomendadas por el ayuntamiento y que sean acorde a su puesto de trabajo, y en particular, con relación a la promoción de la salud.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

- Estar en posesión del título de Grado en Medicina o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	125/189



4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:
 - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - b) Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
 - c) Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	126/189



- d) Que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.
2. Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.
3. Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente. Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.
4. Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	127/189



Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo del concurso de méritos:

7.1.-Valoración de méritos.

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)

- a) *Por haber prestado servicios bajo la misma o análoga denominación a la del puesto a cubrir, como personal funcionario o laboral de cualesquiera Administraciones Públicas, perteneciendo al mismo Subgrupo de titulación (o su equivalente Grupo profesional en el caso del personal laboral), se otorgará 1 punto por mes.*
- b) *Por haber prestado servicios bajo la misma o análoga denominación a la del puesto a cubrir, como trabajador/a por cuenta ajena en el sector privado, se otorgarán 0,5 puntos por mes.*

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 30 PUNTOS)

B1) TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas aspirantes relacionadas con el puesto de trabajo que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- a) *Por estar en posesión del Título de Especialista en Psiquiatría: 6 puntos.*
- b) *Por estar en posesión del Título de Especialista en Atención Primaria: 4 puntos.*
- c) *Por posesión del título oficial de Doctor: 6 puntos*
- d) *Por cada grado o licenciatura adicional: 5 puntos más.*

B2) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	128/189



- Por una Administración Pública.
- Por una universidad (pública o privada)
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice la equivalencia en horas, según normativa aplicable.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

De 10 a 20 horas 0,3 puntos

De 21 a 50 horas 0,4 puntos

De 51 a 80 horas 0,5 puntos

De 81 a 100 horas 0,6 puntos

Más de 100 horas 0,7 puntos

Máster o título de postgrado, si supera las 100 horas, 0,7 puntos.

7.2.- Acreditación de los méritos:

- **Experiencia profesional:** Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante vida laboral y copia del contrato de trabajo.
- **Titulaciones académicas:** Mediante la aportación del título o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- No serán objeto de valoración las asignaturas que conduzcan a la expedición de un título, ni tampoco los justificantes que no reflejen el número de horas o su equivalencia en créditos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	129/189



- *Cursos de formación o perfeccionamiento: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por La Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas distintas de las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:*
 - Órgano o entidad que lo ha impartido.
 - Denominación del curso.
 - Materia del curso.
 - Número de horas de duración o créditos con correspondencia en horas.
 - Fecha de realización.
- *En todo caso, el cómputo temporal de los méritos que se aleguen estará referido siempre, como máximo, al día de finalización del plazo para presentar las instancias de participación en este proceso.*
- *En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.*
- *Todo documento habrá de ir acompañado, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano de no ser éste el idioma en que se halle redactado.*

El Tribunal Calificador publicará en la web municipal la puntuación obtenida por cada aspirante en los diferentes apartados del concurso.

OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo y propuesta de lista de espera.

Para la superación del proceso selectivo y consiguiente integración de la lista de espera, se requiere la obtención de una puntuación mínima de 20 puntos.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida en la calificación final, se seguirá para resolverlo los siguientes criterios por orden de preferencia:

1. *Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en el ámbito público.*
2. *Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su conjunto, sin tener en cuenta el límite de puntuación fijado en dicho apartado.*
3. *Mayor puntuación en el subapartado relativo a la posesión de títulos oficiales de postgrado.*
4. *Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, sin tener en cuenta el límite de puntuación obtenida en dicho apartado.*
5. *Sorteo público.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	130/189



De acuerdo con lo señalado, el Tribunal Calificador elevará propuesta de personas integrantes de la lista de espera, para su aprobación por el órgano competente y sin perjuicio de la verificación documental del cumplimiento de los requisitos.

NOVENA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo. Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- Menor número de preguntas falladas en el test.
- En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

DÉCIMA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	131/189



Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a. *Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.*
- b. *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.*
- c. *Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.*
- d. *Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.*

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

UNDÉCIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	132/189



30.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 54 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/004156).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior, el Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura y el Vicepresidente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 18 de octubre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2022	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2022	PMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2022	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2023	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	21	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2023	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2024	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2024	IMLS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2024	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2025	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2025	PMD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2025	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año 2022 publicada en el BOCM nº 311 de 30 de diciembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	133/189



La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2023** publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2024** publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2025** publicada en el BOCM nº 137 de 10 de junio de 2025.

SEGUNDO. – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 02 de diciembre de 2024.

TERCERO. – Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

CUARTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de turno libre:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	134/189



AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2022	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2022	PMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2022	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2023	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	21	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2023	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2024	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2024	IMLS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2024	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2025	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2025	PMD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre
2025	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	libre

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	135/189



Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 54 plazas de Auxiliar Administrativo/a incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo C; Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022,2023, 2024 y 2025, en tres convocatorias independientes según el siguiente detalle:

Convocatoria 1: Treinta y siete plazas de Auxiliar Administrativo/a correspondientes a los siguientes puestos de trabajo: BSO-15-D003, BSO-15-D007, BSO-15-D011, BSO15-D012, BSO-15-D013, CCT-04-D007, DRH-10-D005, DRH-10-D006, DRH-10-D008, DRH-10-D009, DRH-10-D010, HAC-05-D001, HAC-05-D003, HAC-05-D004, HAC-05-D005, HAC-05-D008, IML-104, JMD-05-D005, JMD-08-D002, JUV-06-D001, MYR-03-D001, OTF-15-D003, PAC-03-D001, PMC-133, POL-08-D001, POL-08-D003, PRV-05-D002, SEG-04-D002, SEG-04-D003, URB-09-D005, COM-03-D001, PMD-003, CCT-04-D002, ORG-06-D002, CCT-04-D006, ALM-04-D001, COM-03-D002.

Convocatoria 2: Trece plazas de Auxiliar Administrativo/a correspondientes a los siguientes puestos de trabajo: ATC-04-D002, ATC-04-D006, ATC-04-D011, ATC-04-D012, ATC-04-D014, ATC-04-D015, ATC-04-D016, ATC-04-D017, ATC-04-D018, ATC-04-D019, ATC-04-D020, ATC-04-D021, ATC-04-D022.

Convocatoria 3: Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a correspondientes a los siguientes puestos de trabajo: OTF-14-D001, OTF-14-D002, OTF-14-D003, OTF-14-D016.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo, en cualquiera de sus tres convocatorias.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	136/189



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones de los puestos asociados a las plazas convocadas son los que a continuación se detallan, separados por convocatoria:

1. Puestos asociados a plazas incluidas en la convocatoria 1 (37 plazas de auxiliar administrativo):

- Tareas básicas de atención al público, personal y telefónicamente, informando sobre cuestiones básicas relacionadas con la Unidad /Área al que estén adscritos, así como sobre el estado de tramitación de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones recibidas del superior jerárquico.
- Incorporación de los documentos a los expedientes, así como su archivo y registro.
- Comprobación y realización de operaciones aritméticas en procedimientos simples y repetitivos.
- Utilización de terminales de ordenador para cálculo, tratamiento de textos y otros programas de ofimática básica.
- En general, realización de actividades administrativas y tratamiento documental básico con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	137/189



- Trabajo en equipo y relación con personal tanto externo como interno, para lo que se requerirá capacidad de adaptación, cooperación, flexibilidad y relación social.
- Intercambio de información meramente administrativa con otros Departamentos, tanto internos como externos, y colaboración de carácter general en proyectos.

Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas, todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

2. Puestos asociados a plazas incluidas en la convocatoria 2 (13 plazas de auxiliar administrativo):

- Información y orientación telefónica sobre necesidades de la ciudadanía a través del teléfono 010. En especial las referidas a las actividades y servicios del ayuntamiento.
- Realización de actuaciones administrativas de carácter general: tramitación, elaboración, comprobación, actualización, gestión y ejecución en los procedimientos administrativos, en la atención directa de asistencia a la ciudadanía
- Expedición de volantes de empadronamiento
- Gestión presencial del padrón de habitantes
- Habilitación para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.
- Habilitación para para la identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo en nombre de los interesados.
- Apoyo en tareas administrativas de las Juntas de Distrito en las que se esté destinado, siempre y cuando no haya atención al público.
- Registro de entrada de documentos.
- Recepción de ventanilla única/SIR del ciudadano.
- Información complementaria sobre gestiones del SAC.
- Verificación y preparación de fe de vida.
- Centralita municipal y derivación de llamadas a otros departamentos.
- Registro de salida.
- Clasificación y pesaje de envíos de correo postal municipal.
- Actuaciones habilitadas en representación de los interesados.
- Emisión Clave Permanente.
- Todas las demás funciones que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio.

3. Puestos asociados a plazas incluidas en la convocatoria 3 (4 plazas de auxiliar administrativo):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	138/189



- Manejo de las aplicaciones informáticas dedicadas a la gestión de ingresos en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Información y atención al contribuyente de forma presencial en relación con los tributos locales (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, IVTM, IBI, Tasa Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Tasa de Gestión de Residuos Domésticos).
- Información y atención en materia tributaria de forma presencial específico para mayores de 65 años.
- Información y atención de forma telefónica a través de la centralita de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del 010.
- Gestión de las peticiones de información recibidas a través del correo de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Registro de solicitudes y documentación recepcionadas de manera presencial, telemática, por vía postal o a través del Registro General de la Oficina Tributaria, así como a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Recepción y Gestión de solicitudes recibidas a través del Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- Gestión de expedientes en materia tributaria. Alta de los mismos atendiendo a la codificación establecida.
- Mantenimiento de la tabla de contribuyentes de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actualizando y rectificando los datos de domicilio de los contribuyentes contenidos en el fichero mensual facilitado por la Jefatura Provincial de Tráfico, correspondiente a las altas de vehículos a los efectos del Impuesto Municipal de Vehículos y verificados a través de la aplicación del padrón municipal.
- Verificación de deudas en periodo ejecutivo por cuenta de la Tesorería Municipal.
- Recepción y tramitación de solicitudes enviadas por otras Administraciones.
- Conformación de expedientes administrativos para su posterior tramitación o remisión a otras Administraciones.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	139/189



- b) *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) *Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:*
- *Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
 - *Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
 - *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.*
 - *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	140/189



- En la mencionada instancia, la persona aspirante seleccionará la convocatoria o convocatorias (1, 2, 3) a las que presenta solicitud. En virtud del número de convocatorias a las que se presente, deberá abonar las tasas procedentes:
 - Una convocatoria: 16,08€
 - Dos convocatorias: 32,16€
 - Tres convocatorias: 48,24€

b) Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.

c) Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	141/189



6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros se efectuará mediante resolución del órgano competente de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Ayuntamiento de gran población, en puestos de la categoría convocada: 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Ayuntamiento del régimen común, puestos de la categoría convocada: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública distinta de las anteriores, puestos de la categoría convocada: 0,13 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en organizaciones no contempladas en los apartados anteriores, de la categoría convocada: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	142/189



Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 punto

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos

D) Otros méritos (máximo 1 punto)

Disponer la titulación de FP2, Grado superior FP, Bachillerato: 1 punto.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento sobre el bloque de materias comunes, obligatorio y de carácter eliminatorio (común para las tres convocatorias).
- Segundo ejercicio. Prueba competencias sobre el bloque materias específicas, obligatorio y de carácter eliminatorio (individual en cada una de las tres convocatorias)

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento temario común.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	143/189



- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario del bloque de materias comunes que figura en el anexo I.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
- El tiempo para su realización será de 50 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.2. Segundo ejercicio. Prueba de conocimiento temario específico.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario del bloque de materias específicas que figura en los anexos II, III y IV.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
- El tiempo para su realización será de 50 minutos por cada convocatoria.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	144/189



Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.3. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único.

Para el segundo ejercicio, el llamamiento se realizará según la convocatoria elegida, en el mismo acto y de forma consecutiva, en los horarios que establezca el Tribunal Calificador.

Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Ejercicios obligatorios (ejercicios primero y segundo):

- a) Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlos.
- b) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenidas en los diferentes apartados de la fase de concurso, dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener y multiplicado por 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	145/189



A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	146/189



La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Calificación de la fase de concurso-oposición.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (calificación de la fase de oposición) *0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11. Criterios de desempate

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	147/189



12.- Elección de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a las personas empleadas públicas de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, por convocatoria, y según el orden obtenido en el proceso selectivo en cada una de las convocatorias, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

13.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

14.- Lista de espera.

1. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que hayan aprobado al menos el primer ejercicio en cualquiera de las tres convocatorias.
2. La lista de espera será única y se generará con la mejor calificación de los/las aspirantes en el conjunto de las tres convocatorias, siempre y cuando se cumpla el requisito exigido en el punto 1 y de forma decreciente (primero las personas que han superado los dos ejercicios y no han obtenido plaza y después las personas que han superado el primer ejercicio, pero no han superado el segundo ejercicio).

15.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO COMÚN A LAS TRES CONVOCATORIAS

Pág. - 148 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	148/189



1. *La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.*
2. *La Constitución española de 1978: La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias. La Administración Local.*
3. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. La provincia: concepto y competencias. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*
4. *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
5. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.*
6. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
7. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.*
8. *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. TÍTULO I Transparencia de la actividad pública.*
9. *Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Capítulo Primero: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones.*
10. *Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.*
11. *Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo. .*
12. *Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.*
13. *La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.*
14. *Seguridad de la información del marco de Competencias DIGICOMP.*

ANEXO II: TEMARIO ESPECÍFICO CONVOCATORIA 1

Pág. - 149 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	149/189



1. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas: Títulos II, III y IV
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.
5. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales: Libro Segundo, Título I, Capítulo I.

ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO CONVOCATORIA 2

1. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
2. Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal.
3. Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.
4. Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las entidades registrales.
5. Sistema de Interconexión de Registros. Guía funcional para oficinas de Asistencia en Materia de Registro.
6. Manual Oficinas Registro CI@ve otros organismos. Agencia Estatal Tributaria.

ANEXO IV: TEMARIO ESPECÍFICO CONVOCATORIA 3

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	150/189



1. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Título I y Título II.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las tasas y las contribuciones especiales. Régimen jurídico. Artículo 4. Régimen jurídico. CAPÍTULO III. Tributos Sección 3.ª Tasas. Sección 4.ª Contribuciones especiales.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CAPÍTULO II. Ingresos de derecho privado.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CAPÍTULO VI. Precios públicos.
5. Ordenanza fiscal general del Ayto. de Fuenlabrada: Art. 25.- Aplazamiento y Fraccionamiento.
6. Sistema de Interconexión de Registros. Guía funcional para oficinas de Asistencia en Materia de Registro.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA CATEGORÍA CAPATAZ/A DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR_01/004298).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 17 de octubre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
------------	---------	--------------	--------	----------	----------	--------	-----------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	151/189



2022	AYTO	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES – PERSONAL DE OFICIOS	libre
------	------	-------------------------	---	---	----	---------------	---	-------

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2022** publicada en el BOCM nº 311 de 30 de diciembre de 2022.*

SEGUNDO. – *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 20 de agosto de 2025.*

TERCERO. – *Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.*

CUARTO. - *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.*

QUINTO.- *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de turno libre:*

AÑO	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
-----	---------	--------------	--------	----------	----------	--------	-----------	-------

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	152/189



OEP								
2022	AYTO	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES – PERSONAL DE OFICIOS	libre

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA CAPATAZ DE LIMPIEZA VIARIA EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Capataz de limpieza viaria incluida en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo C; Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales-personal de oficios, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público del año 2022.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	153/189



La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones.

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Realizar la apertura y cierre de las dependencias municipales correspondientes.
- Organizar el servicio, asignando las diferentes tareas a los trabajadores del servicio y dando las instrucciones necesarias.
- Supervisar las tareas realizadas por los trabajadores del servicio, efectuando visitas a las zonas a atender, lugares de trabajo y dependencias municipales. Estas visitas pueden realizarse a pie o haciendo uso de un vehículo municipal.

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	154/189



- Distribuir los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Vigilar la correcta utilización de equipos de trabajo, herramientas y materiales por parte de los trabajadores del servicio, así como realizar solicitudes formales de materiales y equipos cuando sea preciso.
- Vigilar el correcto uso de los EPIs por parte de los trabajadores (empleo durante la ejecución de los trabajos, deterioro normal o anormal, pérdida...)
- Vigilar el correcto uso de la ropa y calzado de trabajo por parte de los trabajadores (empleo durante la ejecución de los trabajos, deterioro normal o anormal, pérdida...)
- Controlar la asistencia y el rendimiento del personal a su cargo.
- Verificar el estado en que se encuentran las dependencias municipales e instalaciones del servicio.
- Estar conectado mediante emisora y/o teléfono móvil con su departamento y otros servicios municipales.
- Coordinarse con el resto de los departamentos, así como con contratistas de servicios supervisando que los trabajos contratados sean efectuados correctamente por los trabajadores.
- Realizar sencillas tareas administrativas, entre las que destacan la elaboración de cuadrantes e informes que remiten a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Atender las incidencias, cuestiones y/o necesidades que puedan surgir como consecuencia de la prestación del servicio, e informar de ellas a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Mantener reuniones periódicas con los responsables del departamento.
- Asegurar el correcto funcionamiento del servicio, así como realizar todas aquellas propuestas que considere necesarias para la mejor operatividad del mismo.
- Realizar informes de los incidentes o anomalías que tengan lugar, como:
 - Pérdida de herramientas, EPIs, vestuario... por parte del personal a su cargo
 - Daños / roturas de equipos de trabajo
- Cumplimentar el informe de accidentes de trabajo del personal a su cargo, y dar parte al responsable del departamento y al departamento de RRHH.
- Supervisar, cuando sea necesario, el estado de limpieza de las zonas correspondientes a las contratas.
- Redactar informes sobre indisciplinas relacionadas con limpieza viaria y residuos.

Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	155/189	

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) *Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- b) *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*
- c) *Estar en posesión del carné de conducir clase B .*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) *Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:*
 - *Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
 - *Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
 - *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean*

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	156/189



requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.

- *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

- b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*
- c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.*

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	157/189



6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros se efectuará mediante resolución del órgano competente de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Ayuntamiento de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Ayuntamiento del régimen común, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	158/189



- Por haber desempeñado puestos, en otras organizaciones no contempladas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,2 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,4 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,6 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,9 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos

D) Otros méritos (máximo 1 punto)

1. Por estar en posesión de titulación superior al Bachillerato o equivalente: 1 punto.
2. Por estar en posesión de Carnets profesionales oficiales: 1 punto.
3. Por estar en posesión de Carnet conductor grúa: 1 punto.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	159/189



Las pruebas a superar, en la fase de oposición, será un ejercicio de prueba de conocimientos:

- Cuestionario de 60 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- El tiempo para su realización será de 70 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	160/189



conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Ejercicio obligatorio prueba de conocimientos:

- El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios obligatorios.
- Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados, dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	161/189



De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Calificación de la fase de concurso-oposición.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	162/189



El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11.- Criterios de desempate

- La mayor puntuación obtenida la fase de oposición.*
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.*

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO BLOQUE I. COMUNES

Pág. - 163 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	163/189



1. *La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.*
2. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.*
3. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
4. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

5. *Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Marco normativo. Políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres.*
6. *Competencias en materia de Medio ambiente, limpieza viaria y residuos de las entidades locales.*
7. *Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.*
8. *Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.*
9. *Conocimiento de maquinaria, materiales y herramientas utilizadas en el servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.*
10. *Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.*
11. *Productos de limpieza. Características y aplicaciones.*
12. *Residuos municipales: nociones generales, sistemas de recogida y elementos esenciales de gestión.*
13. *Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana. Guía de gestión de residuos municipales de Fuenlabrada.*
14. *Guía de residuos y limpieza viaria de la FEMP.*
15. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.*
16. *Normativa específica de prevención de riesgos laborales, relativa a la limpieza viaria y la recogida de residuos. Manual de Seguridad y Salud en Empresas de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (FREMAP).*
17. *Ordenanzas Municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de Convivencia Ciudadana.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	164/189



18. El municipio de Fuenlabrada. Callejero y elementos relevantes del mismo en materia de limpieza viaria y recogida de residuos.
19. Organización y gestión de equipos de trabajo. Métodos para la resolución de conflictos.
20. Organización de procedimientos de trabajo. Ordenación de tareas y distribución de trabajadores, materiales y equipos. Control de calidad del trabajo ejecutado.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1032 A LA ASOCIACIÓN PERRUNEANDO SOCIAL. (2025/IRM 02/000019).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN PERRUNEANDO SOCIAL**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.032** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN PERRUNEANDO SOCIAL**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Fomentar la autonomía, independencia e integración a través de intervenciones asistidas con animales y/o la interacción con perros; realizar acciones que mejoren la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social; la divulgación, promoción y apoyo de las actividades de intervención asistida con animales y educación canina; entrenamiento, preparación y acoplamiento de perros de asistencia para amparar el derecho de las personas con discapacidad que necesiten la ayuda de un perro de asistencia. ”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	165/189



2º- Al tratarse de una asociación de carácter inclusivo, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía Bienestar Social**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

33.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001706R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0041430.000 por importe de 16.864,95 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES, S.L. y la última Obligación nº 2025.2.0041894.000 por importe de 181.257,26 € de la empresa VISALIA ENERGIA, SL por importe total de **496.378,51 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	166/189



- **N.º de relación 202520001725R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0041644.000 por importe de 15.680,87 € de la empresa ADV INFORMATICA SL y la última Obligación nº 2025.2.0041963.000 por importe de 2.500,00 € de la empresa ASOCIACION CIUDADES INTERCULTURALES por importe total de **45.468,50 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001730R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0041799.000 por importe de 211,01 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **211,01 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **172.578,02 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0040069.000

CERTIFICACIÓN Nº 16 Y FINAL DE OBRAS DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S.A. (A78066487). EXPEDIENTE 2024/BAS/000072 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380 DEL LOTE V.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	167/189



IMPORTE: 10.906,82 €

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0040062.000

CERTIFICACIÓN N° 3 Y OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA (CIF: A87268116). EXPTE.:2025/BAS/00728 DEL AM 2020/001380.LOTE II
IMPORTE: 4.669,46 €

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0040063.000

CERTIFICACIÓN N° 2 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (CIF. A87268116). EXPTE 2025/BAS/000847 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE II.
IMPORTE: 57.893,62 €

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0040068.000

CERTIFICACIÓN N.º 3 OBRAS PROYECTO DE REURBANIZACIÓN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN FUENLABRADA (MADRID) basado en el LOTE II: FUENLABRADA ESTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487. EXPTE 2025/BAS/000439 DEL AM. 2023/OBA/001951
IMPORTE: 17.874,07 €

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0040056.000

CERTIFICACIÓN N° 2 OBRA DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L (CIF. B85047835). EXPTE 2025/BAS/000698 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE I.
IMPORTE: 81.234,05 €.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **1.599,08 €**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	168/189



OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0037061.000

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y PROYECTO DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE FERIA. ADJUDICADO UTE LICUASCOARSA, S.A (UTE MOBILIARIO FUENLABRADA) CIF: U09983602. EXPTE. 2025/BAS/000617 DEL ACUERDO MARCO 2021/001076. LOTE II
IMPORTE: 1.599,08 €."

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por los motivos que se expresan en los acuerdos, se adoptaron los siguientes:

34.1.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DENOMINADO TALLER "TE RENTA" DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR_01/004392).

Desde la Concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Sociales que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, **ante la necesidad de reajustar las anualidades para su correcta contabilización**, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	169/189



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe técnico emitido por el director general de políticas sociales en el que se suscribe, cito literalmente:

Primero: Con fecha 14 de febrero de 2025 se aprueba en Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva del expediente “SERVICIO SOCIEDUCATIVO DENOMINADO TALLER ‘TE RENTA’ DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”. El expediente se adjudicó a la empresa JUSTGAME GAMIFICACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, B88261425 por el importe de:

-Base	imponible:	87.207	Euros
-IVA	(10%):	8.720'70	Euros
-Total: 95.927'70 Euros			

Segundo: En el punto tercero del acuerdo de adjudicación, se aprueba la nueva periodificación del gasto para el contrato y se proceder a contabilizar la disposición del gasto por los importes de adjudicación, a partir de la fecha de entrada en vigor, quedado de la siguiente manera:

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	31.975,90 €	5011/231/22799
2026	42.634,53 €	
2027	21.317,27 €	
95.927,70 €		

Tercero: Una vez comprobado que el contrato ha entrado en vigor el 20 de marzo de 2025, se hace necesario reajustar las anualidades para su correcta contabilización.

Considerando lo anteriormente descrito, se solicita al órgano que aprobó la adjudicación, en este caso, la Junta de Gobierno Local, que apruebe los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la distribución del gasto para el contrato 2024/SVA/001099, “SERVICIO SOCIEDUCATIVO DENOMINADO TALLER ‘TE RENTA’ DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	31.087,68 €	

Pág. - 170 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	170/189



2026	47.963,85 €	5011/231/22799
2027	16.876,17 €	
95.927,70 €		

2º) Informar de la nueva distribución del gasto del contrato para su constancia por el órgano de Contabilidad de este Ayuntamiento.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.2.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE BRAÑUELAS, 33. (2025/GPR 01/004285).

Desde el departamento de Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnica Jurídica de Patrimonio y Bienes que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

-Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad, para poder aprobar el mismo antes de su finalización.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	171/189



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno del titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 27/10/2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2015 se firmó contrato de arrendamiento de la nave industrial sito en calle Brañuelas 33 de titularidad municipal, entre MECANIZADOS METALPLAST S.L. con CIF B81632333 y el Ayuntamiento de Fuenlabrada por un importe anual de 26.976,36 €, sujeto a revisión según la variación anual del ICG publicado. (Expediente de contratación G.10.C.15.)

La Junta de Gobierno Local de 18/10/2024 adoptó, entre otros acuerdos, el de la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE BRAÑUELAS,33 A MECANIZADOS METALPLAST S.L. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/11/2024 A 31/10/2025.

La cláusula segunda del contrato, relativa a la duración del mismo recoge expresamente que:

“2.1 Plazo. Las partes expresamente convienen que la duración y el plazo del presente contrato de arrendamiento es de CINCO años a partir de su vigencia, que se establece en la fecha 01/11/2015 a efectos de devengo de renta, finalizando el 31 de octubre del año correspondiente, fecha de su otorgamiento y entrega de la posesión.(...)

2.3 Prórroga. Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de duración de 10 años en total, de tal suerte que, de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su voluntad de finalización, se mantendrá vigente el contrato hasta el plazo máximo de 10 años fijado.”

En lo que se refiere al importe del arrendamiento la Junta de Gobierno Local el 26/01/2024 adoptó, entre otros acuerdos, el de APROBACIÓN DE DIFERENTES CÁNONES CORRESPONDIENTES A VARIAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y ARRENDAMIENTOS, entre los que se encontraba la actualización del presente arrendamiento según el siguiente detalle:

“SEGUNDO.- El contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST, S.L., el 30 de octubre de 2015, para el arrendamiento de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	172/189



nave industrial sito en C/ Brañuelas, 35 (Pol. Cobo Calleja), se estableció una renta anual de 26.976,36 euros más IVA, el cual se adecuará transcurrido el primer año de contrato según la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E., incluyendo las prórrogas del Contrato (Clausula 3.2.).(...)

SEGUNDO,. Aprobar la actualización de la renta del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2023 a 31/10/2024, por importe de 27.960,54 € +IVA, aplicando la tasa de variación del índice de Garantía de Competitividad en los siguientes términos:

IGC OCTUBRE: 2% y 0,58%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha a rev	Canon 2022***	Canon 2023	Canon 2024
G.10.C. 15	MetalPlast	Arrendamiento de nave industrial C/ Bañuelas 33	oct	27.254,22 € + IVA	27.799,30 € + IVA	27.960,54 € + IVA

Además según informe de Tesorería de 29/04/2025 "El Índice de Garantía de Competitividad de octubre de 2024 publicado por el I.N.E. es de **-0,29**. Dado que es un valor negativo, y tal y como establece el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: "Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión". **En base a lo cual corresponde mantener la renta de 1 noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025 en 27.960,54 euros más IVA.**"

Con fecha 17/09/2025 fue remitida notificación de finalización de contrato y requerimiento para la entrega de llaves con fecha prevista el 31/10/2025.

Con fecha 08/10/2025 ha tenido entrada en el Ayuntamiento escrito en virtud del cual la empresa arrendataria expone que "Solicito una prórroga de 8 meses para llevar a cabo las peticiones indicadas y disponer de tiempo suficiente para hacer el traslado de maquinaria, terminar los trabajos que tenemos pactados con nuestros clientes e intentar que nuestra actividad pueda verse afectada lo menos posible."

Consta en el expediente informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 24/10/2025, en el que se manifiesta:

"El traslado de la empresa en la fecha de vencimiento del contrato pone en riesgo su actividad industrial lo que afecta directamente al empleo y la actividad económica. El mantenimiento del empleo y de la actividad industrial es una prioridad para el Ayuntamiento de Fuenlabrada. La prórroga del contrato no causa perjuicio al Ayuntamiento de Fuenlabrada y, simultáneamente, genera unos ingresos por el arrendamiento de la nave.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	173/189



La necesidad manifestada por la empresa y considerando la complejidad que supone para la misma el traslado de su unidad productiva, al llevar ya diez años en la misma ubicación, teniendo en consideración que la concesión de dicho plazo extraordinario no influye de manera relevante en los intereses y patrimonio municipal.

Siguiendo un criterio de proporcionalidad y teniendo en cuenta la afección para la generación de empleo y actividad económica en el municipio se considera procedente modificar el contrato de arrendamiento y conceder la prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2026, por lo que podrían seguir desarrollando la actividad como arrendadores, cumpliendo con todas las estipulaciones previstas en el contrato.

La fecha de finalización del contrato será improrrogable debiéndose realizar la entrega de llaves de la nave objeto de arrendamiento el día de su finalización."

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ✓ Ley 7/85 de 02 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- ✓ Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ Ley 33/2003 de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- ✓ Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo, 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

Por otra parte, el régimen jurídico aplicable viene determinado en la cláusula PRIMERA del contrato que dice textualmente:

"El presente contrato de arrendamiento se registrá, por la voluntad de las partes y libertad de pacto que tiene su amparo en lo dispuesto en los arts. 5 y 80.2 del RDL 781/1986 en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	174/189



correlación con lo dispuesto en el RBEL, art.111 de la Ley 33/2003, y el artículo 4, apartado 3, (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1), de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos , siendo aplicable de modo subsidiario, en todo lo no expresamente estipulado, la normativa administrativa patrimonial , y la indicada Ley 29/1994, de fecha 24 de noviembre , con las modificaciones vigentes; y, en último término, las disposiciones que, para el arrendatario de fincas urbanas, se contienen en el Código Civil”.

Tal y como refleja dicha cláusula del contrato, el artículo 4.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, establece:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de la presente ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.”

En el presente contrato, la voluntad de las partes es la de llevar a cabo una prórroga del mismo con duración hasta el día 30/06/2026. Así se pone de manifiesto, por una parte, en el escrito llevado a cabo por la arrendataria en fecha 08/10/2025, y por la otra, en el Informe Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 24/10/2025, que propone la modificación del contrato a fin de hacer posible una ampliación del plazo del contrato.

Hay que tener en consideración que la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos aplicable en el presente contrato de uso distinto a vivienda, permite una **mayor flexibilidad contractual**, ya que prima lo acordado entre las partes, y en su defecto, se aplican el Título III de la LAU y luego el Código Civil.

El informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, recoge las razones del Ayuntamiento para proceder a la modificación de dicho contrato:

“El traslado de la empresa en la fecha de vencimiento del contrato pone en riesgo su actividad industrial lo que afecta directamente al empleo y la actividad económica. El mantenimiento del empleo y de la actividad industrial es una prioridad para el Ayuntamiento de Fuenlabrada. La prórroga del contrato no causa perjuicio al Ayuntamiento de Fuenlabrada y, simultáneamente genera unos ingresos por el arrendamiento de la nave.”

SEGUNDO.- Así mismo la cláusula SEGUNDA del referido contrato establece el plazo de duración así como el régimen de prórroga del arrendamiento, siendo del siguiente tenor literal:

“2.1 **Plazo.** Las partes expresamente convienen que la duración y el plazo del presente arrendamiento es el de CINCO años, a partir de su vigencia, que se establece en la fecha 01/11/2015 a efectos de devengo de renta, finalizando el 31 de octubre del año correspondiente, fecha de su otorgamiento y entrega de la posesión”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	175/189



En su apartado tercero esta misma cláusula dispone: **“2.3 Prórroga.** Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de duración de 10 años en total; de tal suerte que, -de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su voluntad de finalización- se mantendrá vigente el contrato hasta el plazo máximo de 10 años fijado”.

El informe del del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, propone un modificación del contrato para ampliar el plazo del mismo cambiando el plazo máximo que era de 10 años, hasta un total de 128 meses, realizando la siguiente propuesta de modificación del contrato:

“Donde dice:

“2.3. Prórroga. Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de duración de 10 años en total; de tal suerte que,- de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su voluntad de finalización-,se mantendrá vigente el contrato hasta el plazo máximo de 10 años fijado.

El contrato se extinguirá y quedará concluido y resuelto automáticamente una vez transcurrido el periodo de duración establecido, sin que pueda dar lugar a tacita reconducción en ningún caso”.

Debe decir:

“2.3. Prórroga. Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos mensuales hasta un máximo de duración de 128 meses en total; de tal suerte que,-de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su voluntad de finalización-,se mantendrá vigente el contrato hasta el 30 de junio de 2026.

El contrato se extinguirá y quedará concluido y resuelto automáticamente una vez transcurrido el periodo de duración establecido, sin que pueda dar lugar a tacita reconducción en ningún caso”.

La Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos no establece un plazo máximo de duración de los contratos de arrendamiento para uso distinto del de vivienda por lo que es posible que el plazo de duración del presente contrato se amplíe hasta un máximo de 128 meses.

Dicha propuesta además de la modificación del contrato, plantea la aprobación de una prórroga de 8 meses desde el día 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, aprobación que tendrá que llevarse a cabo antes de la finalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	176/189



TERCERO.- La renta inicial pactada para el primer año de contrato asciende a 26.976,36 €, quedando sujeta partir del primer año y siguientes, incluidas las prórrogas, a revisión periódica para adecuarse al alza o a la baja aplicando la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E., todo ello conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

La última actualización de renta aprobada asciende a 27.960,50 € + IVA, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2024 (punto 8) y en vigor al ser negativo el **Índice de Garantía de Competitividad de octubre de 2024** publicado por el I.N.E., ya que el mismo es de **-0,29**.

Por otro lado, a la fecha no se ha publicado la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad por el INE para el período correspondiente a la prórroga extraordinaria solicitada, por lo que queda pendiente la actualización de la renta.

CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Por lo que se considera que al establecer la Ley que dicho contrato se rige en primer lugar por la voluntad de las partes, y siendo clara la voluntad expresada por las mismas, es posible llevar a cabo la modificación de dicho contrato, así como la aprobación de la prórroga prevista,”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local”

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. con CIF B81632333, en los siguientes términos:

Donde dice:

“2.3. Prórroga. Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de duración de 10 años en total; de tal suerte que,- de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	177/189



voluntad de finalización-, se mantendrá vigente el contrato hasta el plazo máximo de 10 años fijado.

El contrato se extinguirá y quedará concluido y resuelto automáticamente una vez transcurrido el periodo de duración establecido, sin que pueda dar lugar a tacita reconducción en ningún caso”.

Debe decir:

2.3. *Prórroga.* Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos mensuales hasta un máximo de duración de 128 meses en total; de tal suerte que,-de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su voluntad de finalización-, se mantendrá vigente el contrato hasta el 30 de junio de 2026.

El contrato se extinguirá y quedará concluido y resuelto automáticamente una vez transcurrido el periodo de duración establecido, sin que pueda dar lugar a tacita reconducción en ningún caso.

SEGUNDO.- Aprobar una prórroga de 8 meses de duración del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. con CIF B81632333, para el periodo comprendido entre 01/11/2025 a 30/06/2026, con el ultimo canon actualizado, es decir, **18.640,36 euros más IVA**, sin perjuicio de que se proceda a la revisión de la renta una vez publicada la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad por el INE.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad, Tesorería y Patrimonio para su anotación en Inventario.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	178/189



DESARROLLO DEL CONCIERTO “VOCES POR PALESTINA” A FAVOR DE LOS REFUGIADOS EN ORIENTE PRÓXIMO. (2025/GPR 01/004506).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para cumplir los plazos establecidos en dicho Convenio.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe propuesta del Técnico de Administración General de Cultura en el que se dice:

1 – Justificación

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) para la celebración del concierto “Voces por Palestina” en el auditorio Joaquín Sabina de Fuenlabrada el 15 de noviembre de 2025.

La realización de este concierto se justifica en la necesidad de generar un espacio para la ciudadanía en el que la música sirva como vehículo para fomentar la sensibilización con el conflicto que está teniendo lugar en Gaza.

Atendiendo al marco legal de esta colaboración, los municipios gozan entre sus competencias, según lo señalado por el artículo 25 m) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la promoción de la cultura, y por ello la realización

Pág. - 179 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	179/189



de eventos culturales como el que se propone con la aprobación de este convenio de colaboración

2 – Compromisos a adquirir por el Ayuntamiento de Fuenlabrada

Aunque el presente Convenio no da lugar a obligaciones económicas o compromisos financieros, se detallan a continuación las obligaciones que el Ayuntamiento asume como entidad colaboradora en la organización del concierto:

- i. *Producción artística del concierto mediante la contratación de la banda de música que servirá de soporte a los músicos y grupos que actuarán de manera gratuita en el concierto que se desarrollará mediante procedimiento de contrato menor. Con este fin, el Ayuntamiento dispone de una retención de crédito con número 202520042228000 para el desarrollo del contrato por importe de 18.149€ IVA incluido en la partida presupuestaria 4059/330/22609*
- ii. *Producción y coordinación técnica del concierto. Se desarrollará haciendo uso de los contratos de servicios y suministros que se detallan a continuación:*
 - 2023/SVA/001521 - Escenarios, camerinos e infraestructuras auxiliares.
 - 2023/SVA/001099- Sonorización y producción técnica.
 - 2024/SVA/001005 - Arrendamiento grupos electrógenos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada también aportará servicio de logística para los artistas que actuarán de manera gratuita en el evento facilitándoles alojamiento en la ciudad y transporte para aquellos que lo demanden. Esta necesidad se gestionará mediante un procedimiento de contrato menor de un servicio de agencia de viajes para este fin. El Ayuntamiento dispone de una retención de crédito con número 202520002304000 para el desarrollo del contrato por importe de 15.415,40€ IVA incluido en la partida presupuestaria 4051/338/22799

- iii. *Seguridad del concierto que se desarrollará como se describe a continuación:*
 - *Mediante efectivos de Policía Local y Protección civil que prestarán servicio durante el evento.*
 - *A través del contrato desarrollado para la elaboración del plan de emergencias del recinto. Dada la necesidad de disponer de antelación suficiente para la elaboración del plan, este contrato ya ha sido*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	180/189



tramitado mediante procedimiento de contrato menor con número de expediente 2025/MSV/001284 e importe de 2.722,50€ IVA incluido

- iv. *Puesta a disposición del lugar de celebración del concierto en el Auditorio Joaquín Sabina de Fuenlabrada.*
- v. *Servicio de hostelería para el concierto que se desarrollará a través de la autorización demanial con número de expediente 2025/SVS/001280*
- vi. *El Ayuntamiento promocionará el evento haciendo uso de su Gabinete de Prensa, página web y redes sociales.*

3 – Compromisos a adquirir por la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA)

La UNRWA, como entidad colaboradora en la organización del concierto, asume a su vez las siguientes obligaciones:

- i. *Realización de las gestiones necesarias para la participación de artistas con reconocida trayectoria a nivel nacional en el concierto.*
- ii. *Gestión de la venta de entradas del concierto y recaudación de los ingresos obtenidos por la venta de localidades con motivo de la celebración del concierto, liquidando a su favor la recaudación obtenida.*
- iii. *Divulgación de la colaboración objeto de este convenio en cuantos medios e instrumentos informativos y de comunicación disponga (página web, revistas, folletos, otros documentos...).*
- iv. *Elaboración y entrega al Ayuntamiento de una memoria final en la que se detalle el número de personas asistentes al concierto, un dossier comprensivo de la difusión del mismo en los distintos medios de comunicación, la recaudación total de taquilla y su ingreso efectivo en la cuenta bancaria de la UNRWA y una memoria de actividades de la entidad.*

4 – Temporalización

El convenio de dará por concluido a la finalización del concierto el 15 de noviembre de 2025 con la entrega de la memoria recogida en el apartado 3.IV de este informe.

Por todo lo expuesto, se propone a la Concejala de Cultura que eleve a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio que se adjunta a este expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	181/189



Por todo lo expuesto, se propone, a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio al que se hace referencia.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004433).

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Sociales que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar, cuanto antes, el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Este expediente busca amparar la aprobación de la concesión provisional de subvenciones de proyectos dentro de la convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, la aprobación de la cuenta justificativa de la convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2024, que es una de las condiciones imprescindibles para poder aprobar la concesión provisional de la convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025, está incluida en el orden del día de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada del día

Pág. - 182 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	182/189



31 de octubre de 2025. Además, tras la publicación de la aprobación de la concesión provisional de subvenciones, se concede un plazo de 10 días hábiles para alegaciones. Si se realizase alguna alegación, habría que resolverla, con el consiguiente tiempo necesario, y, en caso, de que no se presentara ninguna alegación o cuando se resolvieran las alegaciones, si se hubiera dado el caso, el siguiente paso es que la Junta de Gobierno apruebe la concesión definitiva y se concedería un plazo de un mes para interponer recurso de reposición o cualquier otro que considerase oportuno los interesados. Dada esta situación en la que la concesión de las subvenciones debe realizarse dentro del año 2025 y existen unos plazos que deben cumplirse para que la concesión sea definitiva es necesario y conveniente que se proceda a la aprobación de la concesión provisional de subvenciones en la presente Junta de Gobierno Local. Por todo lo anterior, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 31 de octubre de 2025.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 30 de octubre de 2025 que, literalmente, dice:

“**PRIMERO.-** Que en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 10, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025. El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 198, de 20 de agosto de 2025, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 18 de julio de 2024 y concluyó el 10 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 7.

- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la entidad solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	183/189



- Cualquier modificación sustancial del proyecto habrá de ser solicitada antes de que concluya el plazo para la realización de este por escrito y deberá ser motivada y se deben formular en tanto aparezcan las circunstancias que las originan, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Comisión de Valoración decidirá sobre la autorización de estas modificaciones.

- Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 1/05/2025 y el 30/04/2026.

- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será de dos meses, contados a partir de la finalización del periodo subvencionable.

CUARTO.- Que el abono de la subvención tendrá carácter anticipado según el art. 14 de las bases de la convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías.

QUINTO.- Considerando que en el Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Cooperación Exterior se contempla la partida 2025-4081-924-48905 por importe 70.000,00€, sobre las que existe la Retención de Crédito número 2025.2.0014785.000 y Autorización del Gasto 2025.2.0034633.000.

SEXTO.- Que según consta en el informe de secretaría de 3 de octubre de 2025, han presentado solicitud de subvenciones 6 entidades, para el ejercicio 2025, dentro del plazo de presentación.

Considerando lo anterior, visto el Acta de la Comisión de Valoración de los diferentes proyectos de actividades de las entidades solicitantes, se procede al resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

De las 6 solicitudes presentadas, a 6 ONGDs se les ha requerido subsanación y/o aportación de documentación que han presentado dentro del plazo legal establecido.

PROYECTOS PRESENTADOS (6)

ONG'S	CIF	FECHA SOLICITUD	Nº .R. ENTRADA	PROYECTO
SENDERA ONG	G08737447	27/08/2025	2025049902	"Impulsando la fruticultura sostenible y la equidad de género: seguridad Alimentaria para familias campesinas indígenas en el I Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	184/189



AMAP	G84985753	10/09/2025	2025052114	"Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres mediante el apoyo para el acceso a medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de su autonomía en el campo de refugiados de Bidibi en Uganda"
FUNDACIÓN KIRIRA	G13470935	09/09/2025	2025051884	"Empoderamiento económico y social de niñas y mujeres en riesgo de mutilación genital femenina en Kenia"
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR	G84211168	09/09/2025	2025051376	"Jóvenes con Futuro: formación técnica y producción sostenible en casa Do Gaiato de Mozambique"
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	10/09/2025	2025052105	"Fortalecer el Liderazgo y los medios de vida de las mujeres para su oarricipacion efectiva en la gobernanza local, en contextos afectados por el conflicto armado: Caldono-Cauca, Colombia"
ACCIÓN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	G84483106	10/09/2025	2025052111	"Lafa Haarawa- Desarrollo de biofertilizantes basados en microbioma autóctono de North Shewa Zone, Oromia, Etiopia para una agricultura sostenible".

PROYECTOS SUBSANADOS (6)

NOMBRE ENTIDAD	CIF	FECHA REQUERIMIENTO	NRE REQUERIMIENTO	LEÍDA NOTIFICACIÓN	FECHA CONTESTACIÓN
SENDERA ONG	G08737447	19/09/2025	2025009148	22/09/2025	25/09/2025 2025054834
AMAP	G84985753	22/09/2025	2025009176	22/09/2025	24/09/2025 2025054587
FUNDACIÓN KIRIRA	G13470935	22/09/2025	2025009189	22/09/2025	23/09/2025 2025054197
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR	G84211168	19/09/2025	2025009149	29/09/2025	30/09/2025 2025055970
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	22/09/2025	2025009174	22/09/2025	03/10/2025 2025056857
ACCIÓN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	G84483106	22/09/2025	2025009177	01/10/2025	02/10/2025 2025056717

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	185/189



Una vez se reciben las subsanaciones por parte de las entidades requeridas, se pasa a proceder a la apertura de los proyectos presentados por cada entidad y a la valoración de los criterios técnicos referidos en el artículo 11 de las bases de la convocatoria 2025, así como los cumplimientos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En cuanto a los requisitos exigidos se hace constar que dos de las entidades no han cumplido con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones:

CRUZ ROJA: Revisada la documentación aportada, no incluye un presupuesto que detalle las partidas presupuestarias de financiación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada y las aportaciones de otras administraciones o entidades al proyecto presentado.

ACCIÓN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD: Revisada la documentación presentada, no cumple con el artículo 1 objeto de la finalidad en la modalidad A. **Proyectos y Acciones de Cooperación al Desarrollo.** Prioridades horizontales. Para ser subvencionables los proyectos deben incluir necesariamente la colaboración con una contraparte local y contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población destinataria respetando los derechos humanos y los valores de justicia y equidad.

Por lo anteriormente expuesto, las dos entidades reseñadas quedan descartadas de la valoración y de la propia convocatoria.

SÉPTIMO.- La convocatoria establece que no serán beneficiarias aquellas entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este ayuntamiento, por lo que se hace constar que la aprobación de esta concesión provisional queda condicionada a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las cuentas justificativas correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2024 AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA .

Según consta en el Acta de la Comisión de valoración, y teniendo en cuenta las fichas de valoración aportadas como Anexo 1, las valoraciones otorgadas para cada entidad son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	186/189



ONG'S	PROYECTOS	Valora ción de las entida des solicit ante (15%)	Valora ción del conten ido de la interve ncción (45%)	Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española en relación con los instrumentos de la Cooperación Española (15%)	Valora ción de la calidad y eficaci a de la propue sta (15%)	Impacto a nivel local del proyecto (10%)	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR G84211168	JÓVENES CON FUTURO: FORMACIÓN TÉCNICA Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN CASA DO GAIATO DE MOZAMBIQUE	15	44	12	15	4	90
SENDERA G08737447	IMPULSANDO LA FRUTICULTURA SOSTENIBLE Y LA EQUIDAD DE GÉNERO: SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA FAMILIAS CAMPESINAS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA, COCHABAMBA, BOLIVIA	15	43	12	11,5	0	81,5
ASOCIACIÓN AMAP (G84985753)	ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MEDIANTE EL APOYO PARA EL ACCESO A MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA EN EL CAMPO DE REFUGIADOS DE BIDIBI EN UGANDA	12	30	11	8	0	61

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	187/189



FUNDACIÓN KIRIKA G13470935	EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NIÑAS Y MUJERES EN RIESGO DE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA EN KENIA	10,5	23	10	7	0	50,5
----------------------------------	--	------	----	----	---	---	------

OCTAVO.- Respecto a la ONGD'S Fundación Mozambique Sur (G84211168) y Sendera ONG (G08737447), dichas organizaciones, a la vista de la documentación aportada al Ayuntamiento (solicitud de subvención, declaración responsable, certificado de inscripción en el registro de AECID, certificados de la AEAT y de la Seguridad Social indicando que dichas entidades se encuentran al corriente de pago, entre otros documentos), reúnen los requisitos para la adjudicación provisional de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de las bases de la convocatoria y artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, las citadas organizaciones disponen de una estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto."

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la concesión provisional de las subvenciones correspondientes la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de subvenciones de proyectos de cooperación exterior 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	"Jóvenes con Futuro: formación técnica y producción sostenible en casa Do Gaiato de Mozambique"	35.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	188/189



SENDERA ONG G08737447	"Impulsando la fruticultura sostenible y la equidad de género: seguridad Alimentaria para familias campesinas indígenas en el I Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia"	35.000 €
--------------------------	--	----------

SEGUNDO. - *Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, concediendo a las ONG'S el plazo de diez días hábiles desde el mismo día de la publicación, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva."*

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejel-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Fecha	05/11/2025 14:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQ7DOP5H4XPMLA4GQCAP7CQ	Página	189/189

